

EL MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE MARBELLA (TRINITARIOS CALZADOS)

FERNANDO M^a. ÁLVAREZ CANTOS
Investigador de la historia de Marbella

RESUMEN

El presente trabajo sobre el convento trinitario de Marbella es fruto de una parte de la investigación realizada en varias fuentes documentales a lo largo de unos diez años.

Entre las distintas instituciones religiosas que se mantuvieron aquí a lo largo de los siglos, destaca, sin duda, la del que fuera convento de Santa Catalina, de la orden de trinitarios calzados, primer monasterio que se erigió en la ciudad.

Intentaremos abordar, entre otros, dos aspectos hasta ahora poco estudiados, como son su conjunto monumental y su economía.

PALABRAS CLAVE

Redención, trinitarios calzados, ermita, monasterio, patrón, capilla, censo, memoria de misas, desamortización.

ABSTRACT

The present work on the Trinity Convent of Marbella is the result of a part of the research conducted in several documentary sources over ten years. Among the various religious institutions remained here over the centuries, we distinguish (), without any doubt, the Convent of Santa Catalina, in the Order of Trinitarians, first monastery to be erected in the city. We will try to address, among others, two issues that have received little attention, as are its monuments and its economy.*

KEY WORDS

Redemption, Trinitarians, hermitage, monastery, pattern, chapel, census, Mass memory, confiscation.

EL EDIFICIO. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

A finales del s. XII, san Juan de Mata fundó en Francia la orden de la Santísima Trinidad, siendo el papa Inocencio III el que aprobó las primeras reglas en diciembre de 1198. Su principal razón de ser, el fin último de su creador no fue otro que el de, en nombre de Dios y por amor al Altísimo, redimir a cautivos cristianos que, por lo general y no únicamente, se encontraban en poder de musulmanes.

Con esa finalidad, la orden encontró en la España de la Reconquista el terreno propicio para su desarrollo y expansión, lo

que se produjo rápidamente. Así, el asentamiento de nuevas fronteras conllevó la fundación de conventos en las principales ciudades retomadas al islam.

Marbella no fue una excepción. Según se ha publicado¹, la voluntad de los trinitarios, una vez establecidos los cristianos a nuestra ciudad en 1485, fue la de fundar casa en ella, de lo que se encargaría Fray Miguel de Córdoba, como responsable que era de la fundación de conventos de la orden de la Cruz Patada en las poblaciones conquistadas. La tarea tuvo que ser abandonada porque con la toma de Málaga se creyó prioritaria la erección en aquella ciudad.

*La orden (trinitaria)
encontró en la España de la
Reconquista el terreno propicio
para su desarrollo y expansión*

¹ CURIEL, Fray Arturo. "Málaga y los Trinitarios. Quinientos años de fidelidad mutua", Antequera, 1988, Fray Arturo, basa y toma buena parte del contenido de su libro en el documento "Historia de la Provincia de Andalucía de la Santísima Trinidad Calzada", escrito por LÓPEZ, Domingo, O. SS.T., conservado en el Archivo Carolino del Vaticano, Códice A (1715 ca), ms 267. Desde aquí, nuestro agradecimiento a nuestros buenos amigos Francisco García Gómez y Antonio Luna Aguilar que nos han cedido fotocopias del libro y del documento.

La versión de los Reyes Católicos es algo diferente y, por lo que se dice en la merced otorgada en 1501 por dichos monarcas, ellos tenían in mente cuando conquistaron Marbella y concedieron la capilla real de Santa Catalina al ermitaño fray Guillermo de Closa, que, con el tiempo, ésta fuera destinada a una orden religiosa que en su momento designarían². Sin embargo, esta merced más parece un aprovechamiento de los Reyes para quedar bien puestos ante los acontecimientos acaecidos el año anterior. A “toro pasado”, era fácil especular con las intenciones primitivas.

Lo que parece incuestionable es que el 14 de marzo de 1500, fray Guillermo de Closa hizo donación de su Capilla Real de Santa Catalina a la orden trinitaria, representada por fray Juan Domínguez, vicario provincial, y fray Andrés de Sedano, provincial de los Reinos de Castilla. Pero es más, dicha donación se hizo única y exclusivamente porque fray Guillermo era de edad avanzada y, ante la posibilidad de que su vejez fuera un impedimento para la celebración del culto en su capilla, decidió traspasar sus derechos y obligaciones a los trinitarios para que ellos los llevaran a cabo a través de la fundación de un convento (“...podays tomar y entrar en ella y en toda ella e para fazer della e en ella monesterio de la dicha orden de la Santísima Trinidad”)³. Por tanto, en la escritura de donación no se menciona para nada la intencionalidad o mandato de los Reyes Católicos, ni tan siquiera su intervención. A la vista de la escritura por nosotros encontrada, parece claro que fue voluntad exclusiva de fray Guillermo el que los trinitarios tomaran posesión de la ermita como célula embrionaria del futuro convento.

Curiosamente, el hecho de que el monasterio de Marbella se iniciara a partir de una ermita dedicada a Santa Catalina, no es sino fiel reflejo de lo que ocurrió en la fundación del primer convento trinitario de Andalucía, el de Baeza, que se erigió precisamente en las mismas circunstancias⁴.

No descartamos la existencia de algún vínculo de tipo reglar entre fray Guillermo y los trinitarios. En la escritura de donación, al referirse a fray Andrés Sedano, lo hace de esta forma: “nuestro provincial de los Reinos de Castilla”. La expresión “nuestro” la podemos interpretar de dos maneras: ya en el sentido de que existía alguna relación de pertenencia de fray Guillermo a la

orden de la Trinidad, ya como expresión normal de los católicos al referirse a otros miembros del Cuerpo de la Iglesia al que pertenecen todos.

Existe cierta controversia en relación al apellido de fray Guillermo. No queda claro cuál pudo ser exactamente. Según en qué documentos, aparece como de Tolosa o de Glossa⁵. En el que nosotros hemos encontrado⁶, relativo a unos autos para la autenticación de una copia autorizada que sobre la primitiva escritura de donación de 1500 dio traslado el 31-12-1566 el escribano de Marbella Pedro de Segura, se aprecia claramente (al compararlo con las letras “d” del entorno) que lo nombran Closa. Sin embargo, en los mismos autos, tanto en el certificado del notario como en la carta del trinitario que solicita la autenticación de la escritura trasladada de 1566, lo nombran como “dosa”, confundiendo ambos, por lo que parece, el grupo o letras “cl” por la letra “d”. Particularmente, nos inclinamos porque realmente fuera Closa, único apellido de todos ellos que actualmente existe en español.

Por otro lado, es probable que la parte habitacional del convento, al menos en la mínima estructura que permitiera su funcionamiento, estuviera disponible en el primer cuarto del s. XVI, y que, poco a poco, a lo largo de sus más de tres siglos de existencia, se realizaran en él obras de ampliación, de reforma y de mantenimiento. Otro tanto ocurriría con su parte sacra que, partiendo de la capilla de Santa Catalina, fue ampliándose con la construcción de la iglesia y el claustro, ambos adosados a aquélla. Y de la misma forma que la parte habitacional fue ampliándose, también se agrandó y modificó su iglesia con la construcción de nuevas capillas y altares, o el camarín que se le construyó a la Virgen de la Victoria en la primera mitad del s. XVIII, de todo lo cual ampliaremos nuestros comentarios a lo largo del trabajo.

Nos consta que hacia 1574⁷ se estaba realizando una obra en el convento, si bien desconocemos en qué parte y de qué tipo era.

En 1593, su ministro era fray Alonso Muñoz, quien debió de ser una persona bastante activa en el desarrollo de su cometido, lo que se desprende del importante número de escrituras de variado contenido que bajo su ministerio otorgó el convento en dicho año. Con él se llevaron a cabo varias obras importantes, unas de ampliación y otras de reforma, de las que hablaremos

² MORENO FERNANDEZ, Francisco Javier, op. cit., pág. 197.

³ A. H. P. M., leg. P4915, cuaderno de 1757, fol. 162v. Autenticación o compulsas de un traslado de la escritura original hecho en 1566.

⁴ GARCÍA TORRALBO, M^a. Cruz. “Las razones de un obispo: dominicos versus trinitarios”, Boletín del Instituto de Estudios Gienneses, nº 160 del año 1996, pág. 38.

⁵ MORENO FERNANDEZ, Francisco Javier, op. cit., pág. 197, nota nº 168.

⁶ A. H. P. M., leg. P4915, cuaderno de 1757, fol. 162 y ss.

⁷ A. H. P. M., leg. P4887, cuaderno 4^o de 1574, fol. clxxxm (183) y ss. Testamento de M^a. Luisa ¿Gil?, mujer de Alonso de Coymbra (4-08-1574). Manda 40 reales de limosna a la obra del monasterio de la Stma. Trinidad.

más adelante al comentar las dependencias del convento. Así, el 23 de marzo de dicho año, se contrató una obra con el albañil de Marbella Luis de Aranda, el cual se obligó a construir y realizar en el plazo de dos meses distintas reformas y ampliaciones del convento, todo ello por un importe total de sesenta y seis ducados.⁸ De igual modo, el 12 de mayo de ese año se volvió a contratar con Juan Carabante, albañil vecino de Guaro, la construcción de un cuarto anexo a la portería⁹.

En virtud de nuestro interés por insertar en este trabajo las anécdotas que sobre él hayamos encontrado, nos permitimos contar una que nos parece suficientemente curiosa.

Durante la ejecución de la ampliación contratada el 23 de marzo de 1593 con el albañil Luis de Aranda, se produjo un hecho algo insólito y casi impensable por ser de aquella época. Un grupo de vecinos de Marbella, encabezados por los hermanos Gaspar y Baltasar Hernández, irrumpieron en el convento “...con poco temor de Dios Nuestro Señor y en menosprecio de la Real Justicia e conciencias de hecho pensado e con mano armada causando escándalo y alboroto, quebrantando las casas de dicho monesterio subieron por los tejados e accedieron a la obra que se estaba fabricando e con

palabras feas y escandalosas con gran e impía soberbia arremetieron con la dicha obra... “. Los intentos del activo ministro fray Alonso Muñoz por apaciguarlos fueron inútiles. La contrapartida a las buenas y humildes palabras hacia los violentos intrusos no fue otra que la de recibir varios ladrillazos en su cuerpo, resultando herido en el dedo pulgar del pie derecho que le sangró.¹⁰

La reacción del convento fue inmediata, interponiéndose una querrela criminal en la Real Chancillería de Granada contra todos ellos. Desconocemos cuál pudo ser la causa que llevó a estos vecinos a actuar de tal manera. Sería interesante saber qué motivó semejante revuelta social; por qué, en una época en que la Iglesia tenía tanto o más poder que el Estado, en la que cualquier insulto al clero devenía en la ineludible intervención del Santo Oficio, unos vecinos se atrevieron a tal sublevación, máxime, cuando su cabecilla, el tal Gaspar Hernández, era jurado¹¹. Los datos los hemos tomado de la escritura de poder que otorgó el convento para que se formulara la querrela y, por desgracia, sólo se inserta la versión de una de las partes, la de los frailes, sin que se mencione ni insinúe la causa que motivó a los vecinos a su peligrosa actuación.



Restos del claustro del convento de la Santísima Trinidad de Marbella vistos desde el oeste (hacia 1980)

⁸ A. H. P. M., leg. P 4891 / 2, fol. 182v al 185.

⁹ A. H. P. M., leg. P 4891 / 5, fol. 289 al 291.

¹⁰ A. H. P. M., leg. P4891 / 5, fol. 285 al 286v – Escritura de poder especial. (07-05-1593).

¹¹ En la escritura así se expresa. Desconocemos cuál puede ser el significado exacto de jurado. Según la 6^a acepción de la R. A. E., un jurado es el “hombre cuyo cargo versaba sobre la provisión de viveres en los ayuntamientos y concejos”. Creemos que esta es la definición que debe ser aplicada.

Aparte de estas dos últimas escrituras, no hemos encontrado ningún otro documento relativo al desarrollo y transformación que sin duda experimentó el cenobio mientras estuvo ocupado por los frailes. Tampoco ninguna descripción, distinta a la escueta que hizo fray Domingo López en su referida obra *Historia de la Provincia de Andalucía de la Santísima Trinidad Calzada*, que nos permita hacernos una idea de cómo fueron y de qué forma estuvieron distribuidas las distintas dependencias conventuales durante el periodo en que estuvo funcionando como tal convento. Por tanto, la falta de antecedentes documentados nos impide formular cualquier descripción veraz de lo que fue el convento cuando estuvo en su plena actividad. No nos ha quedado, que sepamos, ningún escrito de dicho periodo a través del cual podamos analizar las distintas partes y dependencias del convento, salvo las generales de su división en zona sacra y habitacional y algunos detalles de las mismas.

A todo lo anterior debemos añadir que las distintas transformaciones realizadas con posterioridad a su desamortización han derivado en que nos hayan quedado unos restos del monumento totalmente insuficientes para poder realizar la definición y descripción, más o menos exacta, de todas sus lindes y dependencias. Hasta ahora, sabíamos dónde estuvo ubicada la iglesia, el claustro y la que parece fue originaria capilla real de Santa Catalina, pero nadie, que nosotros sepamos, al día de la fecha, ha expuesto ninguna teoría sobre el resto de dichas dependencias ni sobre la distribución de las mismas.

En nuestra investigación, hemos encontrado, aparte de la ya comentada de 1593, otras tres escrituras públicas en las que se insertan unas someras descripciones sobre el convento. Tienen todas un pequeño inconveniente: las tres se otorgaron después de que los frailes habían abandonado el convento. Los detalles que allí se nos dan son distintos en cada una de ellas, aunque, por desgracia, del todo insuficientes para que podamos hacer una configuración exhaustiva del conjunto conventual, pero, de alguna forma, nos permiten paliar mínimamente la falta ya comentada de restos de estructuras monumentales.

De la ampliación que se efectuó en 1593 cabe destacar la construcción de una pared por

la calle, que, según deducimos ya que no queda clara la descripción que en la escritura se hace, unía la bodega con la portería a modo de cerramiento. Esta pared serviría de sostén a las cuatro nuevas celdas que se construirían encima de la bodega, todas ellas individuales, separadas por tabiques, con sus respectivas puertas y ventanas, creándose tres nuevos pilares que ayudarían al sostenimiento de las celdas. A éstas se accedería por una escalera de catorce escalones que también debía realizar el Sr. Aranda. Por último, ya en el patio del claustro, debía de fabricar unas conducciones hechas con atadores para llevar el agua sobrante de la fuente del convento a unas oficinas¹² nuevas que deberían de tener solería de ladrillos y estar cubiertas de tejas, con la correspondiente madre para su desagüero.

En la cata arqueológica que recientemente se ha hecho en el patio del convento, han aparecido dos conducciones como la descrita en esta escritura de 1593. Creemos que una de ellas debe de ser precisamente ésta.

Además de la bodega ya mencionada, el convento poseyó otra bodega en el barrio de la Puerta de Málaga, probablemente en la actual calle de Mendoza (...que la puerta de dicha bodega cae a la calle que ha derecha a la Puerta de Málaga). Estaba situada en un cuarto bajo que en su parte superior tenía una vivienda sobre la que la Orden Tercera de San Francisco de Marbella poseía un censo. En 1702 había en su interior diez tinajas, las cuales arrendaba el convento porque no les eran útiles para su servicio.¹³

La primera de las descripciones hechas con posterioridad a la desamortización de Mendizábal nos aporta una serie de datos sobre las dimensiones de varias dependencias del cenobio y se encuentra en la escritura de venta judicial, efectuada en Málaga el 7 de noviembre de 1843, por la que el Crédito Público traspasaba la titularidad del convento al vecino de Marbella Antonio Hormigo Cáceres, como ganador que fue de la almoneda realizada a consecuencia de dicha desamortización de Mendizábal. He aquí la transcripción de lo que en ella se dice al respecto:

“El edificio que fue convento de la Santísima Trinidad de Marbella con inclusión de su Iglesia y Sacristía, cuyo cuerpo de Iglesia tiene

El convento no ocupaba la manzana completa entre la calle Salinas y la mencionada plaza de la Iglesia, sino que, por esta última parte, lindaba con las tres casas que sí que daban a la plaza

¹² Una de las acepciones que en la RAE se le da a la palabra oficina desde 1737 es la de “piezas bajas de las casas, como las bóvedas o sótanos, que servían para ciertos menesteres domésticos”. Por la descripción que en la escritura se hace de la nueva obra, interpretamos que lo que se pretendía hacer era una especie de aljibe en el que se pudiera almacenar el agua sobrante de la fuente.

¹³ A. H. P. M., leg. P 4912, cuaderno 4^o de 1702, fol. 775 y 775v.

de longitud treinta y cinco varas y nueve de latitud; el cuadro del patio y claustro es de diez varas de latitud y de longitud, comprendiéndose la sacristía, de quince; y la longitud de las cerdas (sic) la de treinta y una vara, y la latitud con los corrales desde la Calle de la Trinidad hasta la de la Iglesia Parroquial, trece.”¹⁴

“...en que fue rematado y adjudicado a su favor el convento de Trinitarios Calzados de la ciudad de Marvella, con su Iglesia y Sacristía en estado ruinoso, (...) con 76 varas de longitud y 37 de latitud...”¹⁵

Según esta primera descripción, la iglesia tenía 35 varas de larga por 9 de ancha (aproximadamente 31,5 x 8,1 m¹⁶); a la anchura del cuadro del patio y claustro se le asignan 10 varas, mientras que a su longitud, en la que incluyen la sacristía, era de 15 varas (aproximadamente 9 x 13,5 m). Interpretamos que cuando definen que la “longitud de las cerdas” era de 31 varas (unos 27,9 m), se referían a que la parte del edificio en que se encontraban las celdas era de esa largura; mientras que la anchura de dichas celdas, a las que suman la de los corrales, es decir, desde la calle Trinidad a la de la iglesia parroquial (calle del Viento), la calculan en 13 varas (unos 11,7 m). En el segundo de los párrafos, se nos dan las medidas totales del conjunto: 76 x 37 varas. Lógicamente, la latitud de 37 varas se refiere a la parte más ancha, que coincide con la linde de Levante de la calle Salinas, pues, en la más estrecha, (corral y celdas) sólo medía 13 varas.

Observamos rápidamente que la longitud total del inmueble (76 varas) no cuadra con las parciales (35 varas de la iglesia más 31 varas de las celdas) ni tampoco concuerda la anchura (37 varas) con la de la iglesia y claustro (9 y 10 varas respectivamente). A la vista de esto, nuestra opinión es que todas estas medidas debemos tomarlas sólo de modo orientativo ya que las reales, tomadas actualmente sobre los restos del claustro que se conservan, difieren claramente de ellas.

En una foto frontal que se conserva de la iglesia conventual, hecha antes de las reformas parroquiales de la segunda mitad del s. XX, se observa sólo la fachada de dicha iglesia y un camión aparcado en su puerta. Hemos efectuado una medición de la anchura de la pared que existe hoy en su lugar y nos ha dado 4 m. Analizando la citada foto, y teniendo en cuenta que la anchura media de un camión debe rondar los

2,30 m, tendremos que admitir que la fachada de la foto debe de aproximarse a esa misma medida, y, por tanto, que el retranqueo que parece se hizo al construir el colegio fue mínimo. Además, si como se dice en la descripción de la escritura, la anchura de la iglesia era de 9 varas (8,1 m) y en la foto sólo se aprecian unos 4 m, debemos concluir que el resto hasta los 8,1 m quedaba tapado



Calle de la Trinidad de Marbella (hacia 1941).

Al fondo, fachada de lo que fue iglesia del convento de Santa Catalina, después de haber sido sala de cine y antes de convertirse en taller de manufactura de productos del esparto

por la pared norte del resto de instalaciones del convento, o lo que es lo mismo, la iglesia se incrustaba en el convento, a partir de la pared de la calle de la Trinidad, aproximadamente unos 4 m. Esta suposición vendría avalada por el hecho de que, casi con toda seguridad, el claustro y la iglesia compartían muro¹⁷. La medición que he-

¹⁴ A. H. P. M., leg. 4212, fol. 590.

¹⁵ *Ibidem*, fol. 591.

¹⁶ En el D.R.A.E. se dice que la equivalencia de la vara es, dependiendo de los sitios, entre 768 mm y 912 mm. Como no sabemos cuál era la de Marbella, hemos utilizado el valor aproximado y redondo de 900 mm, ya que al aplicarlo, las medidas resultantes se aproximan más a los valores que hemos tomado in situ.

¹⁷ Los nichos invertidos que aún se aprecian en la pared norte del claustro, apuntan a tal posibilidad. Además, en la descripción de la iglesia –que comentaremos más adelante– hecha por fr. Domingo López (ver nota 2), dice que al púlpito se accedía por el

mos realizado de este parámetro (desde la esquina noroeste de la pared que ha suplantado a la fachada hasta la línea norte del claustro) nos ha dado, extramuros, 9 metros, es decir, la incrustación de la iglesia en el convento era de aproximadamente 5 metros. En cuanto a su longitud, la medición efectuada desde la dicha esquina de la calle de la Trinidad hasta la esquina de la calle Salinas nos ha dado 31 m, que sí concuerda, más o menos, con las 35 varas señaladas en la escritura.

Hay un dato en estas mediciones que, a nuestro entender, nos indica el lugar en que se ubicó la sacristía. Cuando hacen el aprecio de la longitud del patio y claustro, incluyen en dicha longitud la sacristía, es decir, que ésta estaba a continuación del claustro y que, dado que la única habitación existente en la misma línea del claustro es la que se considera como capilla de Santa Catalina, debemos dar por cierto que dicha capilla se convirtió en la sacristía, lo cual concuerda con la acostumbrada disposición de esta dependencia, situada en muchas iglesias a la derecha del altar Mayor.

Poco disfrutó el Sr. Hormigo de su inversión inmobiliaria. Aún no habían transcurrido ni diez meses del anterior otorgamiento, cuando se produjo su defunción, acaecida el 29 de agosto de 1844. Justo el día antes de su muerte, el 28 de agosto, elevó a público su testamento, en el que aparece la segunda descripción de las que nos referimos; esta vez dedicada principalmente a las transformaciones y reformas que el nuevo propietario realizó sobre el edificio conventual. Veamos lo que allí se dice al comentar las propiedades del Sr. Hormigo:

“...=Tres casas contiguas las unas a las otras, dos de ellas hacen fachada a la plaza de la Iglesia Mayor y la otra a la muralla, propia de D. Gaspar Barragán, presbítero, en la calle de la Santísima Trinidad; (...) = El convento titulado de la Santísima Trinidad, con todo lo a él perteneciente, que igualmente y como mejor postor que pareció a la subasta que de él se hizo, compré al Crédito Público, teniéndolo enteramente satisfecho; en cuyo convento he hecho varias separaciones independientes o casas, siendo una de ellas la que hoy habita D. Alejandro Belón en la referida calle a que da nombre el mismo convento; otra seguida a aquella acia la parte de Levante, y a continuación una posada cuya entrada pral. es la que sirvió de portería al referido convento; y final-

mente la casa que habito que tiene su entrada en la indicada del Hospital de Bazán, ...”¹⁸

Las tres casas que daban a la plaza de la Iglesia no eran parte del monasterio, pero hemos preferido transcribir la declaración de propiedad para constatar la linde occidental del convento, al tiempo que incluimos el resto de inmuebles que configuraban toda la manzana. Como veremos en la tercera de las descripciones halladas, el convento no ocupaba la manzana completa entre la calle Salinas y la mencionada plaza de la Iglesia, sino que, por esta última parte, lindaba con las tres casas que sí que daban a la plaza.

Esta nueva descripción, como ya hemos comentado, está enfocada casi exclusivamente a las reformas y cambios realizados en el convento por el Sr. Hormigo, o lo que es lo mismo, nos indica el devenir inmediato del conjunto edificado después de su desamortización. Así, de ella extraemos el dato de que en la calle de la Trinidad, entre la iglesia conventual y las tres casas descritas, existieron algunas dependencias del convento, las cuales se transformaron en dos casas y en una posada, cuya entrada coincidía con lo que fue la portería del mismo. Por tanto, queda claro que la entrada principal del convento se situaba en la calle de la Trinidad, dato éste que, particularmente, desconocíamos –probablemente porque no lo habíamos visto en ninguna de las publicaciones que sobre el convento hemos consultado, en las que, tal vez por obviedad, no aparece—. Por nuestra parte, teníamos el convencimiento de que dicha entrada principal coincidía con el portón grande de la calle del Viento.

Estas segregaciones descritas por el Sr. Hormigo quedan reflejadas en los padrones de Marbella de los años 1844 y 1847, en los que en la calle de la Trinidad nº 3 vivía Alejandro Belón y el nº 4 estaba habitado por varias familias, dándose la circunstancia de que el cabeza de familia de la primera de todas las allí insertas en ambos padrones tiene de profesión la de posadero. Sin embargo, no llegamos a ver claro el hecho de que la casa habitada por el Sr. Belón fuera una segregación del convento efectuada por el Sr. Hormigo. A nuestro entender, no tiene sentido que en el padrón de 1842 (que debió de realizarse a finales de 1841¹⁹) D. Alejandro viviera ya en dicha casa, lo que se podría contradecir con el hecho de que el remate de la subasta ganada por el Sr. Hormigo no se hizo hasta abril de 1842 y, para más confirmación de nuestra duda, la adjudicación oficial no llegó hasta julio de 1843.

claustro y que la puerta reglar (por la que los religiosos accedían desde la iglesia al claustro y viceversa) estaba precisamente en la parte sur de la iglesia.

¹⁸ A. H. P. M., Testamento de Antonio Hormigo, leg. P4943, cuaderno 3º de 1844, fol. 172v y 173 (28-08-1844).

¹⁹ Por las edades asignadas a los empadronados, tenemos constatado que los padrones se solían hacer al final del año anterior al que numéricamente corresponden, es decir, que el padrón de 1842 debió realizarse, normalmente, en los últimos meses de 1841.

Entendemos que difícilmente la Hacienda Pública permitiera al Sr. Hormigo tomar posesión del inmueble con anterioridad a enero de 1843, fecha en la que se produjo el primer pago del remate. Pudiera ser, y queremos indicar esta suposición, que la casa la tuviera arrendada el Sr. Belón directamente a los frailes desde antes que éstos fueran exclaustros en 1836, en cuyo caso la duda quedaría resuelta.

La tercera de las descripciones encontradas aparece en un expediente de dominio que sobre el conjunto conventual tuvieron que hacer los herederos del Sr. Hormigo el 24-12-1863. Dicho expediente se inició como consecuencia de que en su día no hicieron la correspondiente declaración de herederos y adjudicación de la herencia. Veamos lo que allí se dice:

“...del edificio que fue convento e Iglesia de la Santísima Trinidad, situado en la calle del propio nombre de esta ciudad, lindero por Norte dicha calle, por Sur la que llaman del Viento y casas de D. Antonio Domínguez y Alburquerque, por Poniente otras de María Galbeño, José Chacón y D. Antonio Jiménez Parra y por Levante calle de las Salinas y casa del Domínguez; se compone de piso alto y bajo; en el primero hay como se entra por una puerta grande dos solares que fueron, según la tradición, el uno refectorio de la comunidad, y el otro que está a la izquierda parte del claustro bajo que daba al patio del convento con una fuente que toma el agua de la cañería pública, dos cuartos, corral, cuadra y puerta falsa con el accesorio número tres que sale a la Calle del Viento y una habitación con alcoba y cocina que se comunica por la calle de la Trinidad, teniendo el número ocho; y en el otro o sea el alto que se comunica por una escalera principal y que se compone de una galería o claustro angosto, hay tan sólo ocho cuartos pequeños, cinco de ellos dan sus ventanas al Norte, o sea a la citada calle de la Trinidad donde radica el edificio y la que fue Iglesia convertida en solar, separado de aquel, y las otras tres restantes tienen sus ventanas con vista al Sur e Iglesia Mayor Parroquial de esta ciudad: está libre de censo y de todo gravamen y ha sido apreciado por peritos en la cantidad total de catorce mil trescientos diez y siete reales por su estado completo de ruina.”²⁰

Esta última descripción nos aproxima bastante más a la comprensión de lo que pudo ser el

conjunto conventual. Con los datos facilitados, podemos imaginarnos, de forma aproximada, la composición de lindes y dependencias del convento. Por supuesto que son solamente unas pinceladas de todo el cuadro, insuficientes para poder realizar una descripción exhaustiva del conjunto, pero, al menos, nos amplía la visión de todo el edificio y, como poco, supone, a nuestro entender, un nuevo paso en la investigación del convento.

Los tres relatos se refieren al estado en que el monasterio se encontraba poco después de la desamortización de Mendizábal, sin que hubiera, que sepamos, ninguna transacción intermedia desde el obligado abandono de los religiosos y estas escrituras. Es decir, aquí se describe la situación tal y como la dejaron los trinitarios,

si acaso con las breves reformas efectuadas por el Sr. Hormigo en las segregaciones descritas en su testamento. Por tanto, el análisis y conclusiones que de aquí extraigamos se referirán a la situación del cenobio en su última etapa, lo que no quita para que otrora hubiera sido algo distinta.

En lo relativo a las lindes, nos llama la atención el que, según se narra en el expediente de dominio, la habitación de la esquina sureste de lo que entendemos es la manzana del convento, la que da a la calle del Viento y a la calle Salinas, que ha sido considerada²¹ como parte de la capilla de Santa Catalina, no era en aquellos momentos ninguna dependencia del cenobio sino que se trataba de una pequeña casa propiedad de Antonio Domínguez y Alburquerque. Casi con toda seguridad, la habitación de la esquina fue parte de las instalaciones del convento (el escudo trinitario que aún campea encima de la ventana así lo atestigua), pero creemos que en algún momento, con anterioridad al cierre del convento, tuvo que ser vendida a Domínguez, ya que el expediente de adjudicación del inmueble se hizo por el total de la finca y nunca por partes, lo que queda constatado en la venta judicial y en el testamento del Sr. Hormigo. La propiedad del Sr. Domínguez queda patente en el padrón de 1844, en el cual, en la calle del Hospital nº 3 vivía Juan de Lima Zayas, repitiéndose el empadronamiento de vecino y número de calle en el de 1847, con la peculiaridad de que en este último se dice que el dueño de la casa era Antonio Domínguez. Tenemos constancia, como veremos después, que el convento se vio obligado a vender algunos de sus bienes para la reconstrucción y el adecentamiento de sus instalaciones a con-

²⁰ A. H. P. M., leg. P 4958, nº 224 del protocolo de 1863, fol. 1340 y v.

²¹ MORENO FERNANDEZ, Francisco Javier, op. cit., pág. 205.

secuencia de los destrozos provocados por las tropas francesas entre 1810 y 1812. ¿No pudo ser éste el motivo de una posible venta a favor del Sr. Domínguez? Al fin y al cabo, esa esquina del monumento parece que podía ser prescindible entre las partes útiles del edificio.

También aquí se nos confirma que por el oeste la linde del monasterio no llegaba hasta la plaza norte de la iglesia de la Encarnación, sino que de ella la separaban tres casas, que eran aquellas que el Sr. Hormigo declaró como propias en su testamento. De la existencia de estas casas tenemos constancia desde finales del s. XVI, y su descripción concuerda con los datos que poseemos relativos a la ubicación en dos de ellas, las de las esquinas de las calles Trinidad y Viento, de lo que fue el Lagar del Diezmo, propiedad de los beneficiados de la Encarnación, que existió en dicho lugar hacia el último tercio del mencionado s. XVI²². Por su nombre, entendemos que en él se transformaba en vino buena parte de la uva recaudada a través del impuesto eclesiástico, cuyo peso en la economía de la iglesia seglar marbellí debió ser bastante importante²³.

En cuanto a las dependencias del convento, la tercera descripción nos permite hacernos una composición más concreta del conjunto conventual. Así, debemos considerar dos zonas bien diferenciadas: la que da a Levante, la más ancha, dedicada a las dependencias religiosas, en la que incluimos la iglesia, la capilla de Santa Catalina y el claustro, y la de Poniente con las demás instalaciones y dependencias. Por lo observado in situ, podemos afirmar que la línea de separación de ambas coincide precisamente con la de la fachada de la iglesia, es decir, con el quiebro en ángulo recto de la calle de la Trinidad. El edificio de la parte de Poniente estaba dedicado a zona habitacional y constaba de dos plantas, utilizándose la alta exclusivamente para las celdas de los frailes, mientras que la baja estaba compuesta por el resto de instalaciones propias de cualquier convento.

Analicemos un poco el contenido de lo que se nos dice en esta última descripción del expediente de dominio.

En primer lugar a la izquierda de la puerta de entrada (portería) quedaba el claustro con su patio y fuente. Por lo que allí hemos podido observar en un trabajo de campo entrando por la recepción del actual colegio²⁴, podemos afirmar que la antigua entrada del convento no pudo estar muy lejos de dicha recepción. Justo un poco a la izquierda de ésta, se aprecia la pared que engulle la arcada oeste del claustro. También se nos dice que, tal como se entraba, estaba el que era considerado, según la tradición, refectorio de la comunidad. Es posible que dicho comedor estuviera hacia la derecha de la entrada, lo que basamos en que la habitación que describen con alcoba y cocina tenía acceso por la calle Trinidad, es decir, obligatoriamente tenía que estar a la derecha de la portería y entendemos que el refectorio debía estar cerca de la cocina. No es nada esclarecedora la exposición que se nos hace sobre la ubicación de los dos cuartos, el corral, la cuadra y la puerta falsa que sale a la calle del viento. Basándonos en la descripción de la venta judicial sobre la anchura que tenía lo que eran las celdas y el corral del convento (“...la latitud –de lo que llaman cerdas– con los corrales desde la Calle de la Trinidad hasta la de la Iglesia Parroquial, trece.”), debemos suponer, casi afirmar, que el corral lindaba con la calle del Viento y que se situaba al sur de las instalaciones que se nombran, lo que nos hace sospechar que la puerta de la calle del Viento estaba en alguna parte del corral y que por ella se accedía, a través del mismo, a la cuadra²⁵. Es probable que los otros dos cuartos lindaran por el sur con el corral, aunque es difícil determinar su ubicación exacta, si bien, es posible que quedaran por debajo de la habitación con cocina, que estaría separada de aquéllas por un pasillo interno que creemos debió existir.

Estas dependencias aquí descritas, coinciden grosso modo con las detalladas por fray Domingo López en su ya mencionado escrito:

“Síguenle luego las porterías y el claustro que tiene en medio un jardín con su fuente cuya taca es de jaspe, y en los claustros muchos lienzos de pintura de Santos Mártires de

²² A. H. P. M., Leg. P4900 / 3, s/f.- Expediente y Autos promovidos por los beneficiados de la parroquia de esta ciudad para dar a censo los solares de lo que fue Lagar del Diezmo. En este expediente no vemos la fecha de su ejecución, pero por el lugar que ocupa dentro del legajo creemos que debió otorgarse hacia octubre de 1630. Según parece, el lagar se cambió al barrio de la Puerta de Málaga, al menos allí figuraba en 1702 (A.H.P.M., leg. P4912, fol. 747v, Testamento de Melchora Arias Maldonado y Góngora).

²³ Nicolás Cabrillana, en su libro “Marbella en el Siglo de Oro”, en sus páginas 191, 192 y 193, detalla muchos de los frutos que estaban obligados al pago del diezmo. Entre ellos nombra, aparte de la pasa, a la uva que sin duda fue de gran importancia en la economía agrícola de Marbella, según deducimos por el número de testamentos en los que los otorgantes declararon poseer entre sus bienes una viña, muchas veces con su propia casa-lagar. Además, el hecho de la existencia de un lagar propio para la uva recaudada en el diezmo es un claro indicio de la importancia de este fruto.

²⁴ En estos días, hemos intentado aclarar cómo fue la ubicación que aquí se nos describe, y, con el debido permiso de su directora, hemos entrado al colegio por su puerta principal acompañados por nuestro buen amigo Escolástico Martín Jiménez, quien nos ha ayudado no sólo con sus buenas opiniones sino que también en efectuar algunas mediciones. Nuestro público agradecimiento por toda su ayuda.

²⁵ Sabemos que el convento poseía ganado equino. La entrada y salida de la calle a la cuadra no podían hacerla más que por esta puerta falsa de la calle del Viento. No tiene sentido que lo hicieran por el claustro.

la Orden. El refectorio y sala de profundis son bastantes, y cumplidas las demás oficinas; tiene dos dormitorios y bastantes celdas...”

A la planta alta se accedía por “*una escalera principal*”, de la que desconocemos su colocación, aunque nos inclinamos por ubicarla junto a la portería, posiblemente a la izquierda del refectorio, ya que, según se dice en el testamento del Sr. Hormigo, dicha portería era la entrada a la posada y, lógicamente, por la entrada tenía que accederse a las habitaciones, que no eran otras que los antiguos aposentos de los frailes. En dicha planta alta sólo existían ocho celdas (“*cuartos pequeños*”), cinco con sus ventanas orientadas al norte (calle de la Trinidad) y las otras tres que la tenían al sur (calle del Viento), cuyas puertas deberían estar en “*la galería o claustro angosto*”.

No podemos afirmar que la escalera principal fuera la misma que se construyó en la ampliación comentada de 1593, pero es posible que así fuera, ya que en las demás descripciones no se nombra más que una escalera.

En cuanto al número de frailes que integraban los recursos humanos del monasterio, desconocemos la evolución que pudo tener a lo largo de los siglos. Tampoco nos dice nada el número de ellos que comparecen ante el escribano en el otorgamiento de escrituras, ya que dicho número varía. Así, en 1593, en las varias escrituras que de dicho año hemos encontrado, en unas firmaron siete y en otras nueve frailes, mientras que en otra escritura de 1604 fueron ocho los miembros que comparecieron ante el escribano para otorgar un poder: Fr. Antonio de Herrera, ministro, Fr. Miguel de Palacios, Fr. Jerónimo Paz, Fr. Alonso de Angulo, Fr. Miguel Ruiz, Fr. Antonio Ruiz, Fr. Bartolomé de Fortes y Fr. Juan Vergara²⁶. En esta última, otorgada sólo once años más tarde que las anteriores, no se repite ni un solo nombre de fraile.

Al decir de fray Domingo López, en 1684 había dieciocho conventuales, siendo ésa la cifra normal de sus componentes. Este dato nos confirmaría que al otorgamiento de escrituras no comparecían todos los miembros de la comunidad, sino que lo hacían sólo los de mayor categoría que en ese momento estuvieran disponibles.

Sin embargo, en 1752, según se dice en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, la comunidad trinitaria marbellí estaba formada por un prelado, 22 presbíteros, un corista y seis legos, lo que hacían un total de 29 miem-

bro conventuales.²⁷ Este número de ocupantes del cenobio se nos antoja bastante abultado si lo comparamos con el número de habitaciones que se nos describen en los testimonios ya comentados. Difícilmente podemos imaginarnos cómo pudieron ubicarse tantos frailes en las pocas habitaciones que parece que poseyó (en la planta baja, dos cuartos o dormitorios y una habitación con cocina y alcoba; y en la alta, ocho cuartos pequeños).

Parece claro que las celdas de la planta alta, al ser pequeñas, debían de ser individuales, por lo que, probablemente, los dos cuartos (denominados dormitorios por fray Domingo) fueran efectivamente unos dormitorios corridos, lo suficientemente amplios para albergar varias camas cada uno.

De ser cierta esta suposición, entendemos que las celdas de la planta superior estarían ocupadas por los frailes principales del convento (ministro, vicario, profesores, etc.), mientras que en los otros dormitorios de la parte baja se ubicarían el resto de la comunidad.

LA IGLESIA. SUS CAPILLAS Y ALTARES.

DEVOCIONES VENERADAS

Ya hemos comentado las dimensiones de la iglesia. Ahora intentaremos analizar el contenido de la misma. Nos basaremos principalmente en la descripción que se hace en el documento ya mencionado escrito por el trinitario Domingo López²⁸, a la que agregaremos y completaremos con datos encontrados en nuestra investigación.

A pesar de que ya se ha publicado y comentado²⁹ buena parte del contenido de dicho escrito, preferimos volver a reproducirlo con nuestra propia transcripción a fin de facilitar al lector la comprensión de lo que intentamos explicar:

La Iglesia de este Convento, que ocupa el mejor sitio de la Ciudad, hace calle por un lado del muro fuerte de cantería terraplenado del castillo y fuerza de Marvella; es de una nave grande y tiene a la entrada sobre la puerta el Coro que sustenta una columna de mármol y en medio la pila de agua Bendita de la misma materia; el techo es enmaderado de muy rica materia y forma a la qual corresponde el púlpito, que tiene por el claustro la entrada.

Al lado diestro de la entrada está un Altar con la devota Imagen de Christo Señor nuestro

²⁶ A. H. P. M., leg. P 4893, n^o de fol. roto, (07-04-1604).

²⁷ LÓPEZ GONZÁLEZ, Francisco y PRIETO BORREGO, Lucía, “*Marbella 1752 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*”, Asociación Ciliada, Marbella 2001, pág. 92.

²⁸ LÓPEZ, Domingo, O. SS.T., (“*Historia de la Provincia...*”) op. cit.

²⁹ Tanto MORENO FERNANDEZ, Francisco Javier, en su obra aquí mencionada, como ALCALÁ MARÍN, Fernando, en la suya “*Crónica de Marbella (Historias, tradiciones, leyendas y algunas cosas más)*”, Málaga, 2006, en los respectivos capítulos de sus libros dedicados al convento, reproducen parte del escrito.

a la columna de talla de altura natural, que puso la buena memoria del Regidor Alonso García Manjarres, y dotó una memoria perpetua en cada un año ante Alonso de Mora Escribano público, el año del Señor de 1604 es la Imagen de mucha devoción.

Sigue luego la puerta Reglar, y después una Capilla del glorioso S. Acacio Martyr donde está de pintura la Historia de su Martirio; fundose el año del Señor de 1532 y oy la posee D. Tomás Domínguez de Calatrava, Regidor Perpetuo de Marvella, Alguacil Mayor del Santo Oficio y Gobernador de la gente de guerra del partido.

Sigue luego una Capilla de Santa Lucía, que es de el dicho Capitán, que fue de los caballeros Vargas y Campos, de quienes la ubo con cargo de una memoria perpetua el año del Señor de 1667, como consta por escritura del mismo año a 22 de Setiembre ante Francisco García Pastor, Escrivano de Cabildo.

Por el lado siniestro a la entrada ay un altar donde está colocada la Imagen de S. Telmo, abogado de los Marineros y gente del Mar, y acuden con sus limosnas al convento por la devoción del Santo.

Síguele luego la Capilla de nuestra Señora del Rosario, que es una Imagen de talla muy devota, y a los lados las de S. Pedro y S. Joan. Esta Capilla la erigió y dotó con memoria perpetua el Regidor Joan de Salas, como parece por escritura ante Joan de Valdés Escrivano público a 15 de Agosto del año del Señor de 1597 (...)

Ay otra Capilla donde está el Comulgatorio, la qual tiene una rexa de ferro muy buena, y en la puerta del Relicario está pintado un Eccehomo de mucha devoción, y encima la Imagen de un Santo Christo en la Cruz muy devota y a los lados otras dos Imágenes una de Jesús Niño y otra de la Concepción de Nuestra Señora.

La fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Marbella se realizó precisamente en la iglesia trinitaria de esta ciudad

La Capilla Mayor tiene su retablo todo de ye(so) cortado en ricas y xarifas molduras con relieves y labores dividiendo columnas, nichos y tarjas donde están las efigies de S. Catalina, las de N. SS. Patriarchas, y en lo alto, por coronación, un lienço hermoso de la SS. Trinidad con

la celestial Revelación de la Orden. El nicho principal de este retablo lo ocupa la devotísima y milagrosísima Imagen de María Santísima de la Victoria, a quien a visto siempre aquella noble Ciudad a sus ruegos muy propicia. (...) Aumenta mucho la devoción de esta Santa Imagen la nobilísima cofradía, y hermandad de todo militar de esta Ciudad, cuyo origen fue de la Gente de Guerra que dexaron los Católicos Reyes guarnición, de las Guardias Viejas de Castilla, y las gobierna D. Tomás Domínguez de Calatrava, muy afecto a el convento y devoto de la Santa Imagen, Capitan de Cavallos; y hace la hermandad solemne fiesta el día de la Natividad de (María?).

La Sacristía está de mucho aseo y capacidad (bas)tante, y tiene muy buenos ornamentos (...) Las portadas de la Iglesia son buenas y tiene un campanario con tres campanas.

La descripción hecha por fray Domingo es bastante ilustrativa. De su lectura nos surge una primera duda sobre cómo era la unión (o separación) de la iglesia con el claustro. Queda claro que entre ambos existían dos capillas, la de S. Acacio y la de Santa Lucía. Según la 4^a acepción del diccionario de 1729 (la más cercana a la fecha del escrito que hemos encontrado), capilla “*es la fábrica contigua o separada del cuerpo de la iglesia, que por sí forma como una iglesia á parte, con advocación particular del santo que en ella se venera*”³⁰. La diferencia entre altar y capilla estriba precisamente en el espacio que cada una de ellas ocupa. El altar va adosado a la pared, sobresaliendo de ella; mientras que la capilla se incrusta en el muro formando un cuerpo casi independiente. En el caso que nos ocupa, tendremos que aceptar la existencia de un espacio suficientemente amplio entre la iglesia y el claustro que permitiera la formación de las capillas, lo que traducimos en que o ambas dependencias no compartían el mismo muro, es decir, que cada zona tenía el suyo propio adosado al de la otra, o que el muro común y único tendría que ser muy grueso, tanto que admitiera la formación de una capilla. En la pared norte no había inconveniente para que las capillas allí existentes sobresalieran del muro hacia la calle Trinidad.

La gran devoción del convento fue sin duda Ntra. Sra. de la Victoria, cuya imagen primitiva fue donada por Sancho Sarabia, lo que pudo ocurrir incluso con anterioridad a la fundación del convento, es decir, cuando sólo existía la capilla de Santa Catalina³¹. Esta teoría quedaría reforzada por la fundación de la cofradía detallada por fray Domingo, puesto que, según él, fue

³⁰ R.A.E., definición obtenida de su web, en el apartado “Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española” Hemos preferido tomar la acepción más antigua y próxima a la fecha del documento.

³¹ MORENO FERNÁNDEZ, F. J., op. cit., pág. 203.

creada por los militares de las Guardas Viejas de Castilla que dejaron aquí los Reyes Católicos.

Sin embargo, pudiera ser que a esa primitiva imagen le ocurriera algún percance o que, con el transcurso de los años, se hubiera deteriorado, lo que sospechamos basándonos en el hecho de que en 1671 el marbellí Francisco García Robledo mandó una *“limosna a Ntra. Sra. de la Victoria que está en el convento de la Santísima Trinidad, 100 reales para ayuda a una figura de Ntra. Sra. de la Victoria que se está haciendo en Málaga”*³².

A pesar del innegable fervor que los marbelleros profesaron a esta Virgen, podemos asegurar que en los documentos –sobre todo testamentos– cotejados por nosotros del último cuarto del s. XVI y de la primera mitad del s. XVII, no hemos visto ninguna mención a tan afamada imagen. Pero es más, la nobilísima cofradía y hermandad dedicada a esta Virgen, a la que según fray Domingo pertenecían todos los militares de esta ciudad desde la época de los Reyes Católicos, tampoco aparece en cuantos documentos hemos cotejado; y en este caso no han sido solamente los protocolos notariales, sino que también hemos hurgado en las cuentas del obispado relativas a las declaraciones para el pago de impuestos eclesiásticos, principalmente las del Real Subsidio y del Excusado. A través de estas cuentas, hemos podido hacer un seguimiento de las distintas cofradías que existían en Marbella desde finales del s. XVI hasta, aproximadamente, la mitad del s. XVII. Nunca figuró en dichas cuentas la cofradía de Ntra. Sra. de la Victoria de Marbella, ni tampoco el convento desgravó nunca de sus impuestos los gastos que una cofradía le podía acarrear.

Creemos que la cofradía con sus reglas sí debió existir. Fray Domingo no iba a inventarse su existencia, ni mucho menos el día de la Natividad de María como el de la celebración de la fiesta de la hermandad. Pudo ocurrir que tal cofradía fuera de tipo gremial, con Ntra. Sra. de la Victoria como patrona de los militares que la componían, con lo cual, al no ser puramente religiosa, no tendría que pagar los impuestos eclesiásticos y, por tanto, no aparecía en la nómina de entidades que sí los pagaban.

Dicho lo anterior, podemos asegurar que desde 1668, año en el que por primera vez hemos encontrado una cita sobre esta Virgen, hasta

la última de 1839³³, son relativamente frecuentes las menciones que aparecen en los testamentos marbellís. A través de estos instrumentos notariales se mandaban limosnas destinadas normalmente a su imagen, si bien, alrededor de 1728 iban destinadas para la construcción de un camarín que se le hizo³⁴.

La construcción de este nuevo espacio tuvo que variar sustancialmente la configuración del retablo de la capilla Mayor detallado por fray Domingo. Por la concepción que actualmente tenemos de ellos, el camarín es mucho más grande que un nicho. En aquél, normalmente, existe un acceso que permite a los fieles llegar hasta la imagen venerada. Tanto la obra de ampliación del habitáculo como la del acceso, si la hubo, tuvieron que transformar la estructura del retablo.

Nos ha parecido curiosa, por el origen africano del mandante, la cita que aparece en el testamento del berberisco Diego Antonio Lázaro, quien en 1738 creó una memoria de dos misas anuales *“...a Ntra. Sra. de la Victoria en el convento de la Santísima Trinidad, de quien he sido especial devoto, para que me ampare a la hora de mi muerte...”*³⁵

Otra gran devoción de su iglesia fue la de Jesús de la Columna, cuya imagen donó, según fray Domingo López, en 1604 el regidor Alonso García Manjarres. Es posible que dicha donación fuera temporal y que quedara definitivamente hecha cuando en 1666 Cristina Manjarres, sin duda descendiente de aquél, se expresó así en su testamento: *“...es mi voluntad que el dicho convento y frailes de la Santísima Trinidad tengan por suyo y de su iglesia al Santo Cristo de la Columna...”*. A cambio de esta donación, D^a. Cristina pidió a los trinitarios que, encabezados por el ministro, acudieran todos a su entierro y le dijeran una misa de cuerpo presente.³⁶

En nuestra investigación, hemos podido confirmar la devoción que existió en el pueblo marbellí hacia la imagen de este Jesús de la Columna, devoción que en las últimas décadas ha vuelto a resurgir con la fundación de una cofradía a Él dedicada, si bien, ahora tiene su sede en la ermita del Santo Cristo de la Vera Cruz. Lástima que la imagen del convento trinitario no tuviera en aquellos tiempos el mismo apoyo de una cofradía. De haber sido así, de alguna forma, la actual podría considerarse como continuación de aquella.

³² A. H. P. M., leg. P4905, cuaderno de 1671, s/f, Codicilo de Francisco García Robledo, (21-05-1671).

³³ A. H. P. M., leg. P4905 / 2, s/f, testamento de Ana de Quero, viuda de Gaspar de Vargas de Vega (09-07-1668). Y en A. H. P. M., leg. P4931, 2^o cuaderno de 1839, fol. 108. Testamento de Catalina Chinchilla Domínguez. Por supuesto que no pretendemos decir que sean éstas la primera y la última citas que existen. Se tratan de las que hemos encontrado en nuestra investigación, la cual ha sido menos exhaustiva precisamente en los años anteriores a 1668 y posteriores a 1839.

³⁴ A. H. P. M., leg. P4913, 2^o cuaderno de 1728, fol. 441 y ss. Testamento de Martín Cordero y Herranz (31-08-1728), e ídem, cuaderno 1^o de 1729, fol. 535 y ss. Testamento de Joseph Guillén (27-07-1729).

³⁵ A. H. P. M., leg. P4914, fol. 745 y ss.

³⁶ A. H. P. M., leg. P4905 / 1, Testamento de D^a. Cristina Manjarres, (24-12-1666).



Estado actual (21-11-2011) de la pared norte del claustro del convento de la Santísima Trinidad de Marbella.

Según la descripción de fray Domingo López, ésta que se aprecia en la foto podría ser la puerta regular del convento

Pocas imágenes son nombradas en los testamentos de marbellés con la misma frecuencia que lo fue ésta. Así, por ejemplo, Sebastián Martín Moncayo (7-04-1700) instituyó una memoria de “...una misa en el día de San Sebastián cada año en el altar del Santo Cristo de la Columna del convento de la Santísima Trinidad...”³⁷ Igualmente, Doña Thomasa Ximénez de Castro (27-03-1702), instituyó también una memoria de misa “...a la advocación del Santo Cristo de la Columna, en su altar de dicho convento, y encargo se ponga en la tabla donde están las demás memorias...”³⁸

Además de las dos últimas citadas, existieron otras advocaciones cuyos iconos estaban ubicados en la iglesia del convento y que quedan claramente detalladas por fray Domingo. Por nuestra parte, de todas las que este fraile nombra, no hemos encontrado referenciadas más que a Nuestra Señora del Rosario y a la Concepción de Nuestra Señora, sin que hayamos visto mencionar en ningún documento ni a santa Lucía, ni a san Acacio, ni a san Telmo, por nombrar algunos.

Sobre Nuestra Señora de la Concepción (a la que se citaba normalmente como La Limpia Concepción de Nuestra Señora la Siempre Virgen María) tenemos constatada su devoción a lo largo de todos los siglos de la existencia del convento. Así, en 1598, Doña María de Carvajal, impuso en su testamento una memoria y fiesta a dicha advocación³⁹. De igual forma, en 1605, la vecina de esta ciudad Juana Floría?, mujer de Juan Vázquez, mandó en su testamento que “... en el dicho convento, por los frailes del, se me haga y diga por mi ánima la fiesta y memoria de la Limpia Concepción de Ntra. Sra. la siempre Virgen María, en su día u octava...”. En 1745, fue Catalina de Hínestrosa Domínguez y Barnuevo Ponce de León, marquesa consorte de Castellón, la que mandó una limosna de 94 reales para “...ayuda a un belo para la Ymagen de Ntra. Sra. de la Concepción sita en el convento de la Sma. Trinidad calzados de esta ciudad”⁴⁰. Por último, en 1839, cuando sólo funcionaba ya la iglesia del convento por la excomunión de los frailes debida a la desamortización de Mendizábal, Catalina Chinchilla Domínguez

³⁷ A. H. P. M., leg. P4912, fol. 140.

³⁸ *Ibidem*, fol. 686. Esta Tomasa Ximénez de Castro era hermana de María, a la que mencionaremos más adelante al tratar sobre la capilla del Comulgatorio.

³⁹ A.H.P.M., leg. P4894 / 1, fol. 110 (cx), (6-02-1605).

⁴⁰ A. H. P. M., leg. P4914, 2^o cuaderno de 1745, fol. 426 y ss.

declaró en su testamento la posesión de un aderezo de diamante para Nuestra Señora de la Concepción, para su festividad.⁴¹

En cuanto a Nuestra Señora del Rosario, tenemos que hacer una mención aparte. No nos pareció extraño el hecho de que, siendo de gran importancia la devoción que los fieles marbelleros sintieron hacia esta advocación, no hubiéramos encontrado más que una cita a la imagen del convento trinitario, que fue la que hizo Josefa Vanderas, viuda de Juan de Lima, en su testamento (24-04-1702). En él, instituyó: "...una memoria de una misa cantada que en cada un año para siempre jamás se ha de decir a la advocación de Nuestra Sra. del Rosario, por mi alma y la de mis difuntos en el convento de la Santísima Trinidad Redentores Calzados de esta ciudad, por los religiosos de él y en el altar de Ntra. Sra., en su día u octava"⁴².

Esa carencia de citas la achacábamos al hecho de que en Marbella llegaron a coexistir hasta tres hermandades dedicadas a distintos títulos de dicha advocación; una, la más antigua, en la parroquia de la Encarnación; y otras dos, a partir de la mitad del s. XVIII, en la ermita de Santiago, dedicada al Santo Rosario de la Divina Pastora, y en la ermita del Santo Cristo de la Vera Cruz, dedicada al Santo Rosario de la Aurora. En buena lógica, las advocaciones fomentadas desde una hermandad tuvieron muchos más adeptos que las que no lo fueron.

Últimamente hemos encontrado una historia relativa a la fundación de la primitiva hermandad de Ntra. Sra. del Rosario que, sin contradecir nuestras anteriores conclusiones, viene a demostrarnos lo fuerte que llegó a ser la devoción que los trinitarios del convento marbellí sintieron por dicha Señora.

La fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Marbella se realizó precisamente en la iglesia trinitaria de esta ciudad. Calculamos que eso debió ocurrir entre 1571 (año de la batalla de Lepanto, que supuso un antes y un después en el gran auge que se produjo en la aceptación de esta devoción) y 1592, que fue el probable año en el que los beneficiados de la parroquial decidieron llevarse la sede de dicha cofradía a la Encarnación. No podemos explicar la razón aducida por los beneficiados para tomar tal decisión. En los documentos encontrados ni se expone ésta ni aparece indicio alguno que nos permita intuir el motivo que los llevó a tan drástica decisión.

El enfado de los trinitarios no tuvo espera. En primer lugar, impusieron una denuncia contra los beneficiados en el obispado de Málaga, cuya

sentencia resultó contraria a los intereses marianos de los frailes. Ante esta adversidad, a lo largo del mes de julio de 1593, el entonces ministro del convento, el ya mencionado Alonso Muñoz, otorgó junto con toda la comunidad trinitaria cuatro escrituras destinadas a paliar el mal. Por la primera, se nombró a Andrés de Almoguera, clérigo prior de la iglesia colegial de San Hipólito de Córdoba, como su "*Juez Conservador*" en la causa que están llevando contra los beneficiados de Marbella por el tema de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario. Las otras tres son sendos poderes, dos de ellos a vecinos de Granada para que recurrieran en la Real Chancillería la sentencia y para que en dicha audiencia impusieran una demanda contra Juan López, provisor del obispado de Málaga y responsable de la sentencia, porque, a pesar de que los trinitarios habían recurrido en tiempo y forma dicho dictamen, el Sr. López, en lugar de ordenar la correspondiente suspensión cautelar, emitió un mandamiento para que se cumpliera la sentencia. La cuarta y última escritura es también un poder a favor de dos vecinos de Sevilla para que interpusieran otro recurso ante el arzobispo y cardenal de dicha ciudad con el fin de obtener la nulidad de la sentencia del obispado de Málaga.⁴³

El desarrollo de todas estas pesquisas lo desconocemos, pero su devenir último, el resultado final de las mismas no fue otro que el que la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Marbella nunca volvió a la sede de su fundación y permaneció durante siglos en la parroquia de la Encarnación, de lo que tenemos constancia al menos desde 1598⁴⁴.

El coste del sepelio y tumba era más caro en los conventos que en la iglesia parroquial, lo que explicaría la exagerada decantación de peticiones sepulcrales en esta última

Pudo haber otra consecuencia derivada de la pérdida de la cofradía del Rosario. Es posible que los frailes salieran tan escarmentados y decepcionados de su aventura cofrade que, después de ésta, nunca más hubo otra hermandad que tuviera su sede en el convento trinitario de Marbella.

Con posterioridad al escrito de fray Domingo, hemos encontrado que la iglesia trinitaria acogió nuevas devociones. Nos referimos, concretamente, a Nuestra Señora de los Dolores,

⁴¹ A. H. P. M., leg. P4931, cuaderno 2º de 1939, fol. 108 (7-09-1839).

⁴² A. H. P. M., leg. P4912, 2º cuaderno de 1702, fol. 711 y ss.

⁴³ A. H. P. M., leg. P4891, parte del legajo aún encuadrada, las dos primeras el 13-07-1593, fol. 406 al 409 y las otras dos el 20-07-1593, fol. 413v al 414v y del 424 al 425v.

⁴⁴ A. H. P. M., leg. P4892, Cuaderno 1º de 1598, nº fol. roto. Testamento de María (roto), viuda de Juan López (30-02-1598).

a la que Paula Marmolejo Montañés, primera esposa de Miguel Domínguez y Vargas, le costeó un retablo⁴⁵ y a Nuestra Señora de los Remedios.

Sobre esta última, nos sorprendió el único dato que en relación a su ubicación en el convento hemos encontrado. El notario Luis Solano, en su testamento⁴⁶ otorgado en 1801, mandó ser “sepultado en el convento trinitario de esta ciudad, a los pies del altar de *Ntra. Sra. de los Remedios, en sepultura propia...*”. El Sr. Solano fue gran devoto de la Virgen de los Dolores y de Ntra. Sra. de los Remedios. Su fervor por la primera nos lo dejó bien patente al construir la hornacina que actualmente sigue existiendo en el balcón de la que fuera su casa en la calle de los Dolores. Aún lo fue más, si cabe, de Ntra. Sra. de los Remedios. Durante buena parte del último cuarto del siglo XVIII, se hacía llamar patrono de la ermita dedicada a esta Virgen (posiblemente porque también ejercía el patronazgo de la capellanía de misas servidera en dicha ermita). D. Luis, según declaraciones de su hijo⁴⁷, “solicitó, reedificó y ornamentó con grandísimo desembolso este Santuario...”, pese a ello, pidió ser enterrado en el convento de la Trinidad, aunque, eso sí, a los pies de Ntra. Sra. de los Remedios.

Es extraña esta manda del Solano porque no teníamos constancia de la existencia de dicha imagen en la iglesia conventual. Nos preguntamos si no fue precisamente el escribano el que, ante la imposibilidad de ser enterrado en la ermita⁴⁸, decidió construir un altar para la Virgen de los Remedios en la iglesia del convento. Otra posibilidad que no descartamos podría consistir en un posible intercambio entre ambas imágenes, de forma tal que, por su gran influencia, el notario hubiera conseguido del convento y del vicario de la ciudad la autorización necesaria para que la Virgen de los Remedios pasara desde su ermita al altar que en el convento ocupaba Nuestra Señora de los Dolores, mientras que ésta, de la que también tenemos una sola cita sobre su ubicación en la ermita⁴⁹ de San Sebastián, habría pasado a la ermita.

Además de los diferentes altares dedicados a las distintas advocaciones mencionadas, existieron integradas en la iglesia del convento, tal como explica fray Domingo, algunas capillas, todas ellas

construidas por personas pudientes de Marbella, en las que se ubicaba la sepultura familiar.

Ya hemos constatado que en los documentos a los que hemos tenido acceso no aparecieron nunca nombradas otras advocaciones diferentes a las ya comentadas. Por tanto, nada sabemos, distinto a lo comentado por fray Domingo, de las capillas de san Acacio ni de Santa Lucía. Haremos nuestros comentarios sobre las que sí tenemos algo que añadir a lo ya dicho.

En el escrito del trinitario, no se hace mención alguna a la capilla que mandaron construir en sus testamentos cerrados de 1580⁵⁰ el regidor Bartolomé de Burgos y su esposa Juana de Peralta. Según se desprende de los mismos, en el momento del otorgamiento aún no se había construido la capilla, por lo que piden que sus cuerpos fueran sepultados en un enterramiento provisional hasta tanto pudieran ser alojados en la definitiva bóveda de la capilla una vez se construyera ésta. No tenemos constatado el cumplimiento de la voluntad del matrimonio Burgos-Peralta en lo referente a la construcción de su última morada. Por los datos que poseemos, no vemos que la capilla pudiera haberse labrado; si bien, como veremos, cabe conjeturar con la posibilidad de que sí se llegara a construir.

Nada dice el trinitario fray Domingo López sobre el origen de la capilla del Comulgatorio, sobre quién y cuándo la construyó. Nosotros podemos aportar alguna información sobre la misma, aunque no sobre su origen.

Por los datos hallados, todo apunta a que la capilla era conocida de dos formas diferentes: la del Comulgatorio y la del Sagrario, lo cual, dado que ambos vocablos son usados en la religión católica para expresar conceptos muy relacionados, no debe extrañarnos. Hemos encontrado que esta capilla fue utilizada para sus enterramientos por dos familias distintas, si bien, las citas de una y otra nunca coinciden en el tiempo.

Según Juan Lozano Caracuel, natural de Granada, hijo de marbellés y vecino de esta ciudad de Marbella, la capilla del Sagrario fue fundada por su bisabuela Antonia Ximénez Castro, por cuyo motivo cree tener el derecho de enterramiento en la misma, lo que pidió en su testamento⁵¹ en el año 1817.

⁴⁵ MORENO FERNÁNDEZ, F. J., op. cit., pág. 203 y 204.

⁴⁶ A. H. P. M., leg. P4921, fol. 4 y ss.

⁴⁷ A. H. P. M., leg. P4922, fol. 925 y ss. Expediente para la venta a censo de unos terrenos sobrantes de la ermita de los Remedios a Enrique Grivegnée.

⁴⁸ En los cientos de testamentos que hemos consultado, sólo en uno, el otorgado por Sebastián Martín de la Espada, que era ermitaño de San Sebastián, se mandó ser enterrado en la ermita, aunque condicionado a que si le cobraban más de lo acostumbrado, su sepultura pasaría a la Encarnación. Esta soledad de la manda, nos hace sospechar que en Marbella no se efectuaron enterramientos en las ermitas; sólo en la Encarnación y en los conventos.

⁴⁹ Fue precisamente Félix, uno de los hijos varones de Luis Solano, quien en 1807, ya muerto su padre, se pronunció así como “ermitaño, administrador y patrono de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y San Sebastián donde se venera Ntra. Sra. de los Dolores...” (A. H. P. M., leg. P4922, fol. 925 y ss.).

⁵⁰ A. H. P. M., leg. P4888, cuaderno de 1583, Expediente para la apertura de sus testamentos, fol. 15 (xv).

⁵¹ A. H. P. M., leg. P4928, cuaderno de 1817, s/f, Testamento de Juan Lozano. (15-11-1817).

Todo apunta a que la afirmación del Sr. Lozano no es correcta. Creemos que a este Señor le habría llegado alguna información sobre unos acontecimientos acaecidos mucho tiempo atrás (había transcurrido un siglo del fallecimiento de su posible bisabuela) y pretendió aprovecharse, con intención o sin ella, de unas circunstancias que le eran favorables.

A lo largo de las dos primeras décadas del s. XVIII murieron en Marbella dos hermanas apellidadas Ximénez Castro; ambas vinculadas al convento por distintos motivos que nada tienen que ver con sus sepulturas.

La mayor de estas hermanas se llamó Tomasa Antonia, de la que ya hemos hablado en los comentarios hechos sobre el Jesús de la Columna sito en el convento. Hay dos datos de Doña Tomasa que desmienten, en lo que a ella se refiere, la afirmación del Sr. Lozano: el primero y principal es que murió sin descendencia; el segundo es que, en su testamento, pidió ser enterrada en la iglesia Mayor⁵², lo que nunca habría mandado de haber poseído enterramiento propio en una capilla fundada por ella.

La segunda hermana se llamó María, que, efectivamente, pudo ser bisabuela del Juan Lozano, pues, aunque no aparece como Antonia, no descartamos que pudiera ser María Antonia. Esta mujer tuvo dos hijos supervivientes, uno varón, llamado Ginés Martín de la Espada, fraile trinitario, ministro que fue del convento de Marbella durante el primer cuarto del s. XVIII, y una hija llamada Ana Martín de la Espada. Esta Ana, se casó en primeras nupcias con Diego Fernández Caracuel, de cuyo matrimonio tuvieron una hija llamada María a la que, probablemente, como era normal en aquella época, le habrían puesto el segundo apellido de su padre, es decir, Caracuel. La madre de Juan Lozano se llamaba precisamente María Caracuel.

Hasta aquí hemos detallado la parte genealógica que, aunque un tanto apurada en el tiempo, y con alguna suposición, es totalmente factible. Pero la primera incongruencia la encontramos en las disposiciones testamentarias de la presunta bisabuela⁵³. Doña María mandó que su cuerpo fuera enterrado en la iglesia Mayor parroquial, lo cual anula, por el mismo motivo que su hermana, lo aseverado por su biznieto sobre que era la fundadora de la capilla.

¿Por qué, entonces, el Sr. Lozano se creyó con el derecho a ser enterrado en la capilla?

Veamos cómo sigue la historia para buscar una explicación a sus pretensiones.

La mencionada María (¿Antonia?) Ximénez Castro se casó en segundas nupcias con Miguel Roldán de Sena, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos.

En 1803, el regidor perpetuo de Marbella y maestrante de la Real de Caballería de Ronda, Alonso María Roldán y Quiñones, nieto de Alonso Roldán de Sena (hermano menor del mencionado Miguel), mandó en su testamento lo siguiente: "... mi cuerpo, con hábito de San Francisco, sea sepultado en el convento de Padres Trinitarios Calzados de esta ciudad, en la Capilla del Comulgatorio, donde todos los de mi casa tenemos nuestro enterramiento⁵⁴".

¿Desde cuándo tuvo derecho la familia Roldán a este enterramiento? Es innegable que la capilla ya existía en 1684, pues así lo afirmó y detalló fray Domingo López. La capilla fue construida, probablemente, mucho antes de 1684, tanto, que fray Domingo no sabía quién la mandó labrar. Incluso no descartamos que pudiera ser la ya comentada que mandaron construir en 1580 el matrimonio Burgos-Peralta. Normalmente, estas capillas con derecho a bóvedas mortuorias tenían un patrón que, a cambio del correspondiente estipendio y del cuidado y decoro de la misma, poseía tales derechos. Si con el paso del tiempo la familia que ostentaba el patronazgo desaparecía o no podía seguir manteniendo su coste, podía cambiarse por un nuevo patrón. Ésta pudo ser la causa por la que la familia Roldán adquirió el derecho sobre la capilla, lo cual, según creemos, tuvo que ocurrir después de la muerte de Miguel Roldán de Sena, quien no tuvo tal derecho pues, de haberlo tenido, lo habría utilizado su esposa María Ximénez.

Todo apunta a que Alonso Roldán de Sena, porque su hermano Miguel murió sin descendencia, heredó de éste sus bienes privados⁵⁵. Este traspaso a la familia Roldán de parte de los bienes del matrimonio Roldán-Ximénez pudo ser la causa última que confundiera al Sr. Lozano en su opinión sobre los derechos mortuorios de la capilla.

La otra familia que tenía derecho de enterramiento en la capilla del Sagrario (o Comulgatorio) fue la de Tello de Guzmán. Son varias las citas testamentarias de sus componentes que nos demuestran este hecho, si bien, la más elocuente

⁵² A.H.P.M., leg. P4912, Cuaderno 2º de 1702, fol. 686.

⁵³ A. H. P. M., leg. P4910, fol. 656 (12-08-1717).

⁵⁴ A. H. P. M., leg. P4921, fol. 552 y ss., Testamento de Alonso M^a. Roldán, (30-04-1803).

⁵⁵ Según la documentación que poseemos, Alonso María Roldán y Quiñones era hijo de Miguel Roldán, que lo fue de Alonso Roldán de Sena, todos ellos regidores perpetuos de Marbella y dueños de una huerta en Camoján que lindaban con la de Pedro Palomero (que será la futura huerta de las Ánimas). El matrimonio Roldán-Ximénez, según declaró ella en su testamento, compró una regiduría perpetua a D^a. Violante Arias y una huerta en Camoján, linde con la de Pedro Palomero. Dado que de dicho matrimonio no hubo descendencia, tendremos que aceptar que Alonso Roldán de Sena, el abuelo de Alonso María Roldán, debió heredar de su hermano Miguel, el esposo de la Sra. Ximénez, entre otras, la regiduría y la huerta de Camoján.

es la expresada por el noble de origen francés y vecino de Marbella Juan Antonio Charroet, alférez del Regimiento de Caballería de la Costa del Reino de Granada, casado con la marbellí Josefa Tello de Guzmán Vargas y Machuca, el cual, en un poder para testar que le dio a su esposa el día 24 de diciembre de 1763 dijo: “...mi cuerpo sea enterrado en el convento de la Santísima Trinidad, en la capilla del Sagrario, donde se han enterrado los ascendientes de la dicha Josepha Tello mi mujer.”⁵⁶

No menos explícita y contundente fue la expresión utilizada al año siguiente por María Tello de Guzmán y Benítez: “...mi cuerpo, vestido con avito de la Santísima Trinidad, sea sepultado en el convento de la misma religión, en la Capilla del Sagrario que es mía propia...”⁵⁷

En resumen, tenemos claro que la bisabuela del Sr. Lozano no fue la fundadora de la capilla; que al menos durante buena parte del s. XVIII los derechos de sepultura los tuvo la familia Tello de Guzmán, los cuales, por motivos que no hemos podido aclarar, pasaron antes del s. XIX a la familia Roldán que fue la última que los poseyó.

Nada dice fray Domingo sobre los enterramientos en la capilla Mayor. Éstos existieron y estaban reservados para los que más pujaran por ellos. Así, la primera familia de la que tenemos noticias que utilizó la capilla para dar sepultura a sus familiares fue la de Bazán. En ella se enterró el alcaide Alonso de Bazán. También, en 1585, su hijo Fernando de Bazán y la esposa de éste escribieron ante Alonso de Mora y Navarro, escribano público del número de esta ciudad, un acuerdo con el convento por el que los frailes le cedían el patronazgo de dicha capilla Mayor, así como el enterramiento de ella. El precio de la limosna de tal cesión fue la donación al convento de un censo de quinientos ducados de principal, impuestos contra algunos bienes del Sr. Bazán. En 1605, Leonor Seco Bustamante, la mujer ya viuda de Fernando, intentó la renovación del anterior convenio y otorgó un poder al vecino de Marbella Martín Bençon y Luna para que en su nombre tratara y acordara con el ministro y frailes del convento la imposición de un nuevo censo, cuyo principal sería otra vez del mismo importe.⁵⁸ Otro miembro de esta saga que también pidió ser enterrado en esta capilla fue Alonso Ruiz de Bazán, sobrino del alcaide y sustituto del mismo en el cargo, el cual, en su testamento de 1597, mandó asimismo ser sepultado “en la yglesia de Santa Catalina de esta ciudad, en la capilla Mayor de ella...”⁵⁹

Con el tiempo, otras familias tuvieron también el derecho a ser enterrados en dicha capilla, como María Teresa de Amaya y Ribera, viuda del que fuera alcalde mayor de Marbella el licenciado Martín Ximénez de Ojeda, la cual, en su testamento (1741), pidió ser enterrada en el convento de la Santísima Trinidad, en la sepultura de su propiedad situada delante del altar Mayor de su iglesia⁶⁰, es decir, en lo que sería la capilla Mayor.

Otro lugar del convento que sin duda era utilizado para el enterramiento fue el claustro. Las catas arqueológicas efectuadas allí recientemente así lo atestiguan. Como veremos a continuación, sobre todo entre 1752 y 1765, periodo durante el cual se tuvo que cerrar al culto la iglesia de la Encarnación, es probable que los trinitarios, ante el significativo incremento de demanda de sepulturas, se vieran obligados a efectuar enterramientos en dicho claustro.

Así como de la iglesia parroquial hemos conseguido algunos datos relativos al coste del entierro y al número por año de los que se efectuaron en ciertos periodos, de los demás lugares religiosos donde era posible que se produjeran, entre ellos el convento trinitario, no hemos encontrado nada.

Queremos constatar que en los testamentos del Antiguo Régimen, entre otras, existía la obligatoriedad de que el testamentario mandara el lugar en el que quería ser enterrado. Basándonos en estos instrumentos públicos, que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, hemos confeccionado una estadística que nos puede ayudar a hacer un análisis de las preferencias que tuvieron aquellos marbellíes a la hora de elegir sepultura.

El muestreo está realizado sobre 387 testamentos que fueron otorgados durante el siglo comprendido entre 1695 y 1795. En ese número creemos que están incluidos prácticamente todos los de dicho periodo que su estado de conservación nos ha permitido la lectura, los cuales, han sido cotejados, todos y cada uno de ellos, con más o menos profundidad.

No nos extenderemos en el análisis de los resultados obtenidos. Ese examen lo dejamos para un trabajo más específico que sobre los testamentos estamos realizando.

Hay un punto de inflexión en esta estadística, el que coincidió precisamente con el derrumbe de la iglesia de la Encarnación en las décadas de los 50 y 60 del siglo XVIII. Hemos preferido,

⁵⁶ A. H. P. M., leg. P4915, s/f. (24-12-1763).

⁵⁷ A. H.P.M., leg. P4916, fol. 718 y ss. Otra referencia la hizo su hermana Francisca, si bien no dice el nombre de la capilla, sólo que la posee: A. H. P. M., leg. P4919, 2º cuaderno de 1781, fol. 462 y 462v.

⁵⁸ A. H. P. M., leg. P4894/1, parte encuadernada, fol. (escrito con posterioridad a lápiz) 618 y 618v (22-09-1605).

⁵⁹ A. H. P. M., leg. P4883 / 12, fol. 191 (cxci).

⁶⁰ A. H. P. M., leg. P4912, cuaderno suelto de 1741, fol. 1234 (12-07-1741).

para que se aprecie mejor el cambio que dicho suceso produjo, realizar la estadística en tres partes: la anterior al derrumbe, la que cubriría el periodo del mismo y la que se produjo después de él.

Queremos recalcar que nuestras fuentes son única y exclusivamente las disposiciones testamentarias que actualmente se conservan. Como resulta que del total de los protocolos notariales que en su día existieron sólo disponemos de aproximadamente entre el 20 o el 30 por ciento⁶¹ de ellos, el resultado final de nuestra estadística será siempre inexacto y, por tanto, sólo debería tener un carácter orientativo; sin embargo, como los porcentajes obtenidos son tan contundentes, los creemos suficientes para dar por válido el muestreo realizado.

Peticiónes de enterramientos (I) - (1695-1751)		
Iglesia	Número	Porcentaje
Encarnación	200	96,16%
S. Juan de Dios	4	1,92%
S. Francisco	2	0,96%
Trinidad	1	0,48%
S. Sebastián	1	0,48%
Totales	208	100,00%

Los números se expresan por sí solos. Hay que aclarar que la petición realizada para la ermita de San Sebastián fue condicional y es la única que hemos visto sobre una ermita, por lo que entendemos que en esos sacros lugares no se producían enterramientos. En cuanto a San Juan de Dios, de los cuatro, tres eran forasteros estantes en la ciudad, lo que confirmaría la finalidad para la que fue creado por los Reyes Católicos.

El mencionado cierre forzoso de la iglesia parroquial acaecido en 1753, impulsó un obligado cambio en las peticiones sepulcrales de los testamentarios marbellíes. El correspondiente cese de actividades litúrgicas, que duró como mínimo siete años (desde 1753 a 1760), produjo el desvío hacia los conventos, en detrimento de la parroquial, de buena parte de los sepelios que hasta entonces habían sido casi exclusivos de la iglesia Mayor. El gran beneficiado fue, sin duda, el convento trinitario, cuyo incremento de peticiones sepulcrales fue espectacular.

Peticiónes de enterramientos - (II) - (1756-1766)		
Iglesia	Número	Porcentaje
Encarnación	27	38,57%
S. Juan de Dios	5	7,14%
S. Francisco	8	11,43%
Trinidad	30	42,86%
Ermitas	0	0,00%
Totales	70	100,00 %

Sobre este segundo periodo, queremos significar que no se conserva ninguno de los protocolos de las escrituras otorgadas en Marbella entre 1752 y 1755. Esta falta en nuestro principal soporte documental nos ha obligado a excluir dichos años del anterior cuadro estadístico. Sin embargo, dado que la iglesia se derrumbó en 1753, estamos convencidos de que la tendencia del cambio debió iniciarse en el citado año, aunque no podamos demostrarlo.

Además, existen indicios que nos permiten pensar que a partir de 1760 volvieron a celebrarse actos litúrgicos en la iglesia Mayor, por lo que queremos aclarar que, a pesar de ello, hemos optado por extender este segundo periodo hasta 1766 dado que las obras de reforma duraron, como poco, hasta septiembre dicho año⁶²; y aunque en estos primeros años de la década de los sesenta se aprecia un aumento progresivo del número de peticiones hacia la parroquial (lo que avalaría también la posible celebración de funciones religiosas en su interior), no lo es menos que las peticiones de tumbas ubicadas en los conventos no cesaron hasta 1767.

Con la reapertura de la nueva iglesia de la Encarnación, la normalidad volvió a las predilecciones sepulcrales de los marbellíes. Así, la parroquia retomó su casi monopolio funerario y los conventos sus escasos y elitistas números.

Peticiónes de enterramientos - (III) - (1767-1795)		
Iglesia	Número	Porcentaje
Encarnación	103	94,50%
S. Juan de Dios	0	0,00%
S. Francisco	3	2,75%
Trinidad	2	1,83%
Ermitas	0	0,00%
Albaceas	1	0,92%
Totales	109	100%

⁶¹ Este número es una estimación nuestra, hecha casi mentalmente, con mucha posibilidad de error.

⁶² A partir de 1760, en casi todos los testamentos en los que se pide ser enterrado en la parroquial, el pedimento queda expresado con la frase "...en la nueva Iglesia Parroquial que se está construyendo". El último testamento que contiene esta fórmula está otorgado el 29-09-1766.

A la vista de tan contundente estadística, debemos hacernos una lógica pregunta: ¿por qué razón la sociedad marbellí se inclinó de forma tan rotunda a la hora de elegir sepultura? Es posible que detrás de algún que otro caso particular, sobre todo de personas pudientes, existiera un motivo puramente devocional hacia una advocación determinada, incluso una exclusivista forma de significarse ante los demás vecinos; pero para el pueblo llano, para la gran mayoría de vecinos, el motivo fundamental, la razón última, no fue otra que la económica.

El coste del sepelio y tumba eran más caro en los conventos que en la iglesia parroquial⁶³, lo que explicaría la exagerada decantación de peticiones sepulcrales en esta última. Sin duda, también ayudaba a la designación del sepelio en la parroquia el hecho de que un buen número de vecinos pertenecían a una de las cofradías o hermandades existentes, las cuales solían incluir en sus reglas la obligatoriedad de dar cristiana sepultura a sus cofrades. Las hermandades tenían sus bóvedas propias en la iglesia parroquial y de ella, al menos administrativa y eclesiásticamente, dependían, aunque su sede estuviese ubicada en una ermita.

Por último, a título de simple curiosidad, no queremos dejar de comentar algo relacionado con el anteriormente nombrado Juan Lozano y su posible enterramiento en el convento. Desconocemos si, como era muy frecuente, Juan Lozano murió a los pocos días de testar. De haber sido así, nos atrevemos a decir que el suyo pudo ser el último cadáver sepultado en la iglesia conventual. La escasez de peticiones de sepultura en dicho lugar y la proximidad de la puesta en funcionamiento de la ley que obligaba a enterrar los cadáveres en el nuevo cementerio civil del Castillo⁶⁴ nos autoriza al atrevimiento. De cualquier manera, el Sr. Lozano es el último testamentario del que tenemos constatada su disposición final de ser enterrado en el convento.

LA ECONOMÍA

En los protocolos de Marbella son abundantes las escrituras que aún se conservan de

las que fueron otorgadas por los frailes del convento a lo largo de sus más de tres siglos de historia. La mayor parte de ellas están relacionadas con la economía y las finanzas del cenobio, de forma tal que muchas son de poder a terceras personas para que éstas se ocuparan de la defensa de sus intereses crematísticos; otro tanto lo son de arrendamiento de los distintos bienes que poseyó; por último, y no en menor número, se encuentran las relacionadas con la data y cobro de los muchos censos de su propiedad. Dado que el principio de nuestra investigación, como ya hemos comentado en la introducción de este trabajo, no tuvo por meta la que al final ha sido, no tuvimos en su día la precaución o curiosidad de ir tomando nota de los contenidos de las mismas, por lo que, posiblemente, hayamos desechado inconscientemente algún que otro dato que ahora nos congratularía poseer.

Importante capítulo, hasta ahora inédito, sería el dedicado a la economía y patrimonio de los trinitarios marbellíes. También en este apartado la carencia de fondos documentales en los que poder sumergir nuestra investigación nos impide efectuar un análisis que nos permita hacer una exposición fiable sobre la evolución histórica de los bienes y rentas que disfrutó el convento, así como de los gastos que normalmente soportaba. Ante esta falta de soporte, no nos queda sino acogernos a las distintas declaraciones encontradas de las que a lo largo de los años efectuaron los ministros del convento a requerimiento del obispado, casi todas ellas referentes al impuesto eclesiástico del Real Subsidio.

El convento siempre aparece en las relaciones de lo que la parroquia de Marbella aportaba anualmente para el pago del Real Subsidio y Excusado. Curiosamente, en las primeras de estas declaraciones que se conservan en el Archivo de la Catedral de Málaga, y que corresponden a los años sesenta del s. XVI, aparece de forma independiente lo que pagaba el convento de lo que pagaba el capellán de la capilla de Santa Catalina. Desconocemos cuál pudo ser el motivo de esa separación de cuentas, máxime cuando nos consta, como ya hemos comentado, que el convento se fun-

En cuanto a las rentas que en total recaudaban, creemos que eran lo suficientemente importantes para que sus frailes no pasaran apuros

⁶³ A. C. M., leg. 681 / 3, s/f. Carta dirigida por el cabildo parroquial de Marbella al obispo de Málaga. La carta no está fechada, pero de su contenido se deduce que debió escribirse poco después de septiembre de 1755. En ella se dice claramente que los actos litúrgicos realizados en los conventos son más caros que en la parroquia. También REDER GADOW, Marion, "Morir en Málaga. Testamentos malagueños del s. XVIII", Universidad y Diputación Provincial de Málaga, 1986, pág. 136. La Sra. Reder no indica el origen de su aseveración, por lo que pensamos que la diferencia económica aludida debe ser sobradamente conocida.

⁶⁴ Desde principios de enero de 1818, al mes y medio del otorgamiento del testamento del Sr. Lozano, se dejó de enterrar a los muertos en las iglesias, lo que se pasó a hacer en el nuevo cementerio civil del Castillo.

dó a partir de la ermita, integrándose ésta en el conjunto conventual. Tal duplicidad dejó de ser así transcurridos algunos años. A pesar de ello, poca luz nos dan los importes allí contenidos, salvo la posibilidad de ser comparados con los de otros conventos e instituciones, trabajo que hemos desechado a causa del tiempo que nos hubiera ocupado la obtención de datos en el incómodo archivo catedralicio.

Aparte de las declaraciones anuales, existieron otras periódicas, fruto de las revisiones o inspecciones que desde el obispado se hacían en las distintas parroquias y cuya finalidad no era otra que la de verificar la veracidad de lo aportado a dicho Real Subsidio. De ellas nos han quedado algunas escuetas declaraciones que el convento tuvo que hacer.

Así, en la visita efectuada el 7 de abril de 1656 por el comisionado de la Santa Cruzada Francisco Alvarado, fray Joan de Palomares como ministro y los frailes Diego Velázquez y Laurencio Benítez como depositarios del convento de la Santísima Trinidad, certificaron y dieron fe de que todos los censos que poseía el convento sumaban una renta de 88.224 maravedís, según constaba en las copias en su poder. También que el patronato del regidor Diego Arroyo Luna les rentaba 16.837 maravedís, como consta en la escritura de fundación de dicho patronato.⁶⁵

El día 18 de marzo de 1718, realizó su visita a Marbella, para la revisión del quinquenio 1712-1716, el vice-deán de la iglesia catedral de Málaga y juez subcolector de la Santa Cruzada D. Francisco Lago Acuña. En esta ocasión fue el ministro del convento, el Rvd. P. fr. Ginés Martín de la Espada quien exhibió los libros de protocolo correspondientes y dijo que de ellos *“parece que de la renta de la congrua que tiene el convento, como de la que goza del Patronato de Diego de Arroyo, es cada año de censos y arrendamiento de dos casas 2.059 reales. Asimismo consta de dhos. libros tener de renta en granos de un molino y hazas 30 fanegas de trigo y media de cebada todos los años”*

Al efectuar su respuesta a la n^o 20 de las Generales del Catastro de Ensenada de 1752, en la que se solicitaba la composición de la cabaña ganadera, dijeron que poseían 2 mulos, 101 carneros y 51 colmenas⁶⁶. Nueve años más tarde, en las Comprobaciones a las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada⁶⁷ de

1761, había disminuido considerablemente el número de animales, quedando reducido a un caballo, veinte carneros y, probablemente, las mismas colmenas. En estas declaraciones, a pesar de que ocupan ocho folios, no se hizo sino una actualización de las propiedades que habían sufrido algún cambio en relación al estado en que se encontraban en las primitivas Respuestas Particulares de 1752, a las que se remiten. Dado que no conocemos aquellas, poco podemos sacar de éstas que nos sirva para hacernos una idea del montante total de bienes y rentas que poseía el monasterio hacia la mitad del s. XVIII.

El desconocimiento que sobre la evolución del patrimonio del convento ya hemos mencionado, lo podemos paliar con lo que nos ofrece la declaración que a finales del siglo XVIII, en 1795, hizo ante los representantes del obispado de Málaga el entonces ministro Rvdo. P. fray Diego Rodríguez Morales⁶⁸. Por esta declaración, vemos la importancia de dicho patrimonio, el cual, según deducimos de las adquisiciones de inmuebles que recordamos haber visto que efectuaban, no se incrementaba sólo por las donaciones de los fieles.

En cuanto a las rentas que en total recaudaban, creemos que eran lo suficientemente importantes para que sus frailes no pasaran apuros. A las limosnas que con cierta frecuencia se le destinaba en los testamentos y a lo recibido por las misas que en su iglesia se mandaban decir, podemos añadir la cobranza por los enterramientos celebrados en su iglesia, los aranceles por acompañamientos a funerales, procesiones etc. Todo lo cual, aun siendo importante, no fue la principal fuente de ingresos de este cenobio, que debemos ubicarla en las rentas de sus múltiples posesiones y censos.

Para facilitar la lectura del presente trabajo hemos preferido confeccionar un breve resumen de todas las posesiones que en dichas declaraciones de 1795 se incluyen, al tiempo que, para no dejar de sacar a la luz la información, hemos decidido transcribirlo todo en un apéndice documental en la parte final.

Los datos que hemos entresacado, en los que hemos respetado la valoración cero que en la declaración original se da a las rentas en especie, serían (s. e. u. o.) los siguientes:

⁶⁵ A. C. M., leg. 87 – 1 / pieza 4-b, Marbella, s/f.

⁶⁶ A. H. P. Gr., Libro 1384 – Ensenada, fol. 75.

⁶⁷ A. G. S., *“Comprobaciones a las Respuestas Generales y Memoriales de Seglares y Eclesiásticos mandadas hacer por la Real Hacienda”*, D.G.R., 1^a remesa, leg. 1321, fol. 113 y ss. (Todas las fotocopias de los folios que componen este expediente me han sido cedidas por José Luis Casado Bellagarza, desde aquí le reitero mi agradecimiento).

⁶⁸ A. C. M., leg. 538 / 2, fol. 58 y ss. (Reitero nuestro público agradecimiento a nuestro buen amigo el investigador Francisco García Gómez. Gracias a él, descubrimos este expediente, que consideramos importante, en el que se encuentran no sólo estas declaraciones sino otras muchas de todo el estamento eclesiástico marbellí).

Resumen de los bienes propios del convento de la Santísima Trinidad de Marbella declarados por su ministro en 1795			
Tipo de bien	Detalle	Importe de renta Reales / Marav.	
Casas	Poseía un total de ocho casas, todas en Marbella, cuya renta anual era de...	1.441	0
Molinos	Poseía tres molinos, dos harineros en Marbella y otro de aceite en Mijas, cuyas rentas en especies eran de 20 fanegas de trigo y de 6 arrobas de aceite.	0	0
Viñas	Poseía una viña en Marbella, cuya renta anual era	350	0
Cortijos	En Mijas eran poseedores de un cortijo y medio cuya renta anual era de 14 fanegas de trigo en especie y de un efectivo de...	700	0
Huertas	Las siete huertas que poseían estaban en el término de Mijas y tenían una renta anual de....	2.772	0
Hazas	Poseyó dieciséis hazas y media, once en Marbella y las restantes en Mijas de cuya renta anual cobraba en especie 22 fanegas y un cuartillo de trigo, a lo que hay que añadir el efectivo que ascendía	417	17
Censos	Tenía a su favor en Marbella sesenta y cinco censos y tres en Mijas de los que cobraba en especie 1 fanega y cuarto de trigo y en reales...	1.822	28
Memorias de Misas	Un total de cincuenta y dos memorias de misas eran servideras en la iglesia del convento, cuya renta en especie era de 6 celemines de trigo más el efectivo de...	1.587	15
Total		9.090	26

Por tanto, la renta fija total anual en especie era de 57,5 fanegas y 6 celemines de trigo y 6 arrobas de aceite, y en efectivo el montante llegaba hasta los 9.090 reales y 26 maravedíes. A todo esto debemos añadir lo que en especie produjeran las hazas que detrás de la huerta Grande y en la Vega de esta ciudad poseía el convento, las cuales eran explotadas directamente por sus frailes y cuya renta no queda valorada en la declaración.

EL OCASO

Al igual que en otras iglesias de Marbella, las tropas francesas produjeron en el convento un grave deterioro. Después de la retirada de las mismas, se inició la reforma y restauración de los desperfectos. En 1820 aún no habían terminado las obras y cuatro de los frailes que en aquel año componían la comunidad decidieron vender una de sus propiedades

para conseguir la liquidez necesaria para su finalización:

“... parecieron el R. P. Predicador Jubilado fr. Agustín Amador, ministro actual del convento, el P. fr. Manuel Prieto, el P. fr. Antonio Vergara y el P. Predicador Mayor fr. Gaspar Barragán, todos religiosos y sacerdotes que componen la comunidad, juntos convocados al son de campana como lo han en uso y costumbre para tratar las cosas pertenecientes al convento (...) y dijeron: Que siendo indispensable seguir reparando los perjuicios, ruinas y daños que recibió dicho convento en tiempos de la invasión enemiga con las tropas como es público y notorio en esta ciudad cuando se apoderaron de ella y también es evidente lo adelantado que va dicho convento en sus reparos y en el culto de su iglesia, que es casi infalible dejar de seguir haciendo lo comenzado, como también lo más preciso para la reparación y subsistencia de dicho convento, a este efecto se concedió la correspondiente licencia para que se vendiesen algunas fincas del convento que pudieran sufragar estos gastos, y como hasta aora

no ha habido quien compre más que la haza propia de esta comunidad, nombrada del Horcajo, sita en las Peñuelas extramuros de esta ciudad que consta de 13 o 14 fanegas de tierra (...) la obtuvo el convento por donación que le hizo Dn. Josef Gamero y aora tienen tratado de vender a Josef Martín de esta vecindad por mil reales...”⁶⁹

De esta declaración de los frailes podemos deducir que después de la invasión francesa la actividad conventual fue paulatinamente normalizándose, aunque esta progresiva regularización no llegaría nunca a la estabilidad y esplendor de los siglos anteriores. De los veintinueve miembros que se declaró que componían la comunidad en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada⁷⁰, vemos cómo setenta años más tarde se había producido un importantísimo decremento en el número de frailes.

⁶⁹ A. H. P. M., leg. P4924, cuaderno 1^o de 1820, s/f, (15-01-1820).

⁷⁰ LÓPEZ GONZÁLEZ, Francisco y PRIETO BORREGO, Lucía, op. cit. pág. 92.

Es más, intuimos que al final de los años veinte del s. XIX podría haber en la población cierta sensación del devenir próximo del convento, lo que concluimos a la vista de la sospecha que en 1828 tenía Micaela Solano y Cañete (hija del escribano Luis Solano) sobre la posible desaparición del convento: *“...con la cualidad y circunstancia de que si por casualidad no existiese alguno de dichos conventos, se han de mandar decir y celebrar en la Iglesia Parroquial...”*⁷¹. Sin embargo, en 1833, aún había cierta actividad en él, por lo que Ana M^a. Alcocer y Tello mandó en su testamento que, a su muerte, la araña de cristal que tenía en su casa se entregara a Rvdo. P. Ministro del convento de la Stma. Trinidad, para adorno a Ntra. Sra. de la Victoria⁷².

Lo que sí podemos asegurar es que su cese como cenobio se produjo entre 1835 y 1836 con la desamortización de Mendizabal, pasando al Estado, a través del Crédito Público, todas las propiedades del mismo: *“...uno con media fanega de trigo que por rédito anual se satisfacía a el extinguido convento de trinitarios calzados de este pueblo y hoy cobra el Comisionado del Crédito Público...”*⁷³. Es decir, que en 1838 ya estaba extinguido.

Pronto, después de su extinción, algunos vecinos de Marbella, sin duda los que tenían cierto poder adquisitivo, realizaron distintas compras al dicho Crédito Público de los bienes del convento. A lo que parece, la tramitación pasaba por la subasta pública que se realizaba desde Málaga, donde se otorgaba, al igual que con el edificio e iglesia, la correspondiente escritura de venta judicial. Así, por ejemplo, en octubre de 1838, los vecinos de esta ciudad Diego de Lagos y Trinidad Ruiz otorgaron sendas escrituras de poder a favor de Rafael López y Prados (padre del general López Domínguez), estante por entonces en Málaga, para que en sus respectivos nombres aceptara las correspondientes escrituras de venta judicial de una huerta en Guadalpín y una haza en la Vega de Marbella que fueron propiedad del extinguido convento⁷⁴. Según Fernando Alcalá⁷⁵, la iglesia de Ntra. Sra. de

la Victoria pasó a ser de ayuda a la Parroquial y, finalmente, clausurada, trasladándose todas sus imágenes y enseres a Ntra. Sra. de la Encarnación. No dice el Sr. Alcalá en qué fecha ocurrió el definitivo cierre de tan popular santuario. Es probable que en 1839 siguiera funcionando para el culto, según declaración hecha por Catalina Chinchilla y Domínguez en su testamento, en el que dijo poseer *“...un aderezo de diamante para Ntra. Sra. de la Concepción y de la Victoria, para sus festividades. Y la parienta que quiera hacerse cargo de él y de su ropa como camarera, ha de ser con la obligación de conservarlo todo como propio de dichas imágenes.”*⁷⁶

Aunque esto también podría haber ocurrido con las imágenes ya integradas en la iglesia Parroquial.

Como ya hemos comentado al hablar del edificio del convento, el día 17 de noviembre de 1843, después de la correspondiente subasta pública, se otorgó escritura de venta judicial del convento y su iglesia a favor del marbellí Antonio Hormigo, el cual falleció en agosto de 1844. Sus herederos no llegaron a formalizar la partición de la herencia, por lo que en 1863 se vieron obligados a promover un expediente de dominio para demostrar sus derechos legales sobre ambas fábricas⁷⁷, tras el cual, se formalizó la nueva venta del convento e iglesia a favor de José Trujillo Celani, teniente coronel de infantería destinado en Ronda y residente en Marbella⁷⁸.

Con el tiempo, la iglesia, a través de un patronato, pasó a pertenecer nuevamente al obispado y, después de varios años como fábrica de productos derivados del esparto, se convirtió en la actual escuela. La parte del claustro y de la primitiva capilla de Santa Catalina han permanecido como propiedad privada en un estado ruinoso, incluso se ha utilizado su patio como corral de gallinas y otros animales domésticos, de lo cual hemos sido testigo. Últimamente el Ayuntamiento ha adquirido su propiedad. Esperemos que, además de las catas arqueológicas ya efectuadas, pronto podamos ver rehabilitada una de las joyas de nuestro patrimonio histórico. ■

⁷¹ A. H. P. M., leg. P4924, cuaderno de 1828, s/f, testamento de Micaela Solano y Cañete (28-10-1828).

⁷² A. H. P. M., leg. P4926, n^o de fol. roto, (16-09-1833).

⁷³ A. H. P. M., leg. P4927, cuaderno de 1838, fol. 85. Testamento del presbítero Esteban Blanco Tendilla (02-09-1838).

⁷⁴ A. H. P. M., leg. P 4939, año 1838, fol. 119 y fol. 153 respectivamente.

⁷⁵ ALCALÁ MARÍN, Fernando, op. cit., pág. 198.

⁷⁶ A. H. P. M., leg. P4931, cuaderno 2^o de 1939, fol. 108 (7-09-1839).

⁷⁷ A. H. P. M., leg. P 4958, n^o 224 del protocolo de 1863, fols. 1338 y ss. (24-12-1863).

⁷⁸ A. H. P. M., leg. P 4958, n^o 225 del protocolo de 1863. (24-12-1863).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Transcripción de la declaración⁷⁹ que realizó el Lector Jubilado Fray Diego Rodríguez Morales, ministro del convento de la Santísima Trinidad de Marbella, en cumplimiento del edicto promulgado el 23 de enero de 1795 por los Sres. Jueces Subdelegados de la Santa Cruzada del obispado de Málaga para la recaudación de un especial real subsidio que por siete millones de reales concedió el papa Pío VI al rey Carlos IV.

Declaración del convento de la Santísima Trinidad			
Relación jurada que yo el Padre Lector Jubilado fr. Diego Rodríguez y Morales como actual Ministro que soy del Real Convento de Trinitarios Calzados de esta ciudad de Marbella doy a consecuencia y cumplimiento del edicto publicado en esta dicha ciudad en el presente año de 1795 de mil setecientos noventa y cinco, de las posesiones, censos y demás vienes que goza esta comunidad y son en la forma siguiente=			
<u>Tipo de bien</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor Renta Reales / Marav</u>	
Casa	De la plazuela que llaman de Bueytrago gana anualmente 264 r. se adquirió por los años de 1726 y es menester rebajar los gastos de las obras que se hacen en dha. casa.	264	0
Casa	De la calle de la Sma. Trinidad gana anualmente 132 r. se adquirió por los años de 1734 y dicha casa paga de censo anualmente once r. a los Propios de esta ciudad y también los gastos de la obra.	132	0
Casa	De la calle del Pilar de los herreros gana anualmente 165 r.; se adquirió después del año de 1737 y de ella se paga un censo de 36 r. y 16 m. anualmente a el vínculo que llaman de Villaguera?; y también los gastos de las obras de dha. casa-	165	0
Casa	De la calle del Río en el Varrío nuevo gana anualmente 198 r. se adquirió después del año de 1737 y se paga un censo de once r. a el Marqués de Castellón; y también los gastos de las obras de dicha casa	198	0
Casa	De la calle de la Puerta de Málaga en el Barrio nuevo gana anualmente 220 r. se adquirió por los años 1728 y se deven rebajar los gastos de las obras que se hacen en dicha casa	220	0
Casa	De la calle de la Iglesia Parroquial gana anualmente 330 r.; se adquirió por los años de 1770 y tiene de cargo una misa resada en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón; y juntamente paga dicha casa tres censos, uno de 24 r. y 20 m. a los Sres. Beneficiados, otro de de 13 r. y 6 m. a este Real Convento por una memoria de una misa cantada, y el otro de un real y 16m. a la fábrica de la Iglesia Parroquial de esta ciudad; que todos tres censos componen la cantidad de 39 r. y 8 m. que anualmente se pagan y también tiene dicha casa los gastos de las obras que se hacen anualmente en ella	330	0
Casa	De la calle Ancha gana anualmente 88 r.; se adquirió por los años de 1770 con cargo de una misa resada todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón; y también tiene dicha casa los gastos de las obras que se hacen anualmente en ella.	88	0

⁷⁹ A. C. M., leg. 538 / 2, fol. 58 al 64. La transcripción está hecha literalmente, respetando en su totalidad el contenido y las expresiones del original.

Casa	Que es cuarto bajo en la misma calle Ancha en las cuatro Esquinas gana anualmente 44 r.; se adquirió por los años de 1770 con cargo de una misa resada en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón; y también tiene dicha casa los gastos de las obras	44	0
Haza	Que llaman la viñuela de Gomero cituada en el partido del Molinillo gana anualmente 38 r. y 17 m.; se adquirió por los años de 1770 con cargo de una misa resada en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón.	38	17
Haza	Que linda con el río Guadapín gana anualmente 16 r.; se adquirió el año de 1657	16	0
Haza	Que está en el partido de Montenegro gana anualmente 350 r.; se adquirió por los años de 1717.	350	0
Haza	Que está en al pasada de Ystán que oy está hecha un huerto gana anualmente 330 r.; se adquirió por los años de 1598	330	0
Haza	Que está en la voca del Río de Guaiza gana anualmente quando se arrienda dos fanegas de trigo; se adquirió por los años de 1760.	0	0
Haza	Que llaman de Torrós, y la que llaman de Pedro Barragán ganan una y otra anualmente quando se arriendan media fanega de trigo; se adquirió por los años de 1727.	0	0
Molino	Que está en el arroyo de la Puerta de Málaga gana anualmente diez fanegas de trigo con cargo de dos misas cantados y gastos que se ofrecen todos los años en hacerle alguna obra; se adquirió por los años de 1513.	0	0
Molino	Que está en el Río verde de dos paradas gana anualmente diez fanegas de trigo; se adquirió por los años de 1769 y tiene de cargo esta comunidad todos los años de hacer una fiesta a María SSma. en el día de sus Dolores con sermón, misa solemne y su Divina Magestad manifiesto; y tiene también los gastos de las obras que anualmente se le hazen.	0	0
Haza	Que está unida a este molino no gana nada porque se arrienda con el mismo molino, y tiene de cargo la misma obligación que el dicho molino de sermón, misa y su Divina Magd. Manifiesto en el día de los Dolores de María Santísima; se adquirió en el año de 1769.	0	0
Memoria	De la que paga D ^a . María de Rueda anualmente seis r. y 20 m. con cargo de dos misas resadas; se adquirió por los años de 1665.	6	20
Memoria	De la que paga D ^a . Ana Pantoja anualmente 44r. con cargo de tres misas cantadas, y dos resadas; se adquirió por los años de 1653.	44	0
Censo	Del que paga D. Pedro de Artola y D ^a . María Barragán anualmente cada uno la mitad 114 r.; se adquirió por los años de 1637	114	0
Censo	Del que paga Juan Lozano anualmente 30 r.; se adquirió por los años de 1757	30	0
Censo	Del que paga María Santos anualmente once r.; se adquirió por los años de 1740.	11	0

Censo	Del que paga Andrés Garveño anualmente 23 r. y 3 m.; se adquirió el año de 1598.	23	3
Censo	Del que paga Juana de la Parra anualmente 32 r. y 12 m.; se adquirió el año de 1596.	32	12
Censo	Del que paga Dn. Antonio del Corral anualmente 11 r. y 9 m.; se adquirió por los años de 1693	11	9
Censo	Del que paga Dn. Franc ^o . Quixano como Colector de la Capellanía que tenía Dn. Christóval de Arcozel anualmente 13 r.; se adquirió por los años de 1586	13	0
Censo	Del que paga Matheo Gallardo anualmente 6 r. y 20 m.; se adquirió en el año de 1632.	6	20
Memoria	De la que paga D ^a . Beatriz de Artola anualmente 22 r. con cargo de dos misas cantadas; se adquirió por los años de 1625.	22	0
Memoria	De la que paga D ^a . Cathalina Quiñones anualmente 22 r. con cargo de dos misas cantadas; se adquirió por los años de 1567.	22	0
Censo	Del que paga Dn. Franc ^o . Medrano anualmente 18 r. y 18 m.; se adquirió por los años de 1572.	18	18
Memoria	De la que paga D ^a . María Quixano anualmente 13 r. y 6 m. con cargo de dos misas resadas; se adquirió el año de 1657	13	6
Memoria	De al que paga Dn. Franc ^o . Welasques anualmente 116 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1720.	116	0
Memoria	De la que paga Alonso de Luque anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1715.	11	0
Censo	Del que paga Pedro de la Peña anualmente 7 r. y 26 m.; se adquirió en el año de 1695.	7	26
Censo	Del que pagan los herederos de Franc ^o . Díaz anualmente 35 r. y 11 m.; se adquirió por los años de 1683.	39	3
Memoria	De la que paga Franc ^o . Ramos anualmente 13 r. y 6 m. con cargo de dos misas resadas; se adquirió por los años de 1683	13	6
Memoria	De la que paga Dn. Franc ^o , Quixano como Colector de la Capellanía que tenía Dn. Franc ^o . de Lara anualmente 39 r. y 3 m. con cargo de dos misas cantadas; se adquirió por los años de 1715.	39	3
Memoria	De la que paga Dn. Joseph de Guerra anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1726	11	0
Censo	Del que paga Dn. Carlos Chinchilla anualmente 216 r.; se adquirió el año de 1679.	216	0
Memoria	De la que paga D. Carlos Chinchilla anualmente 33 r. con cargo de tres misas cantadas; se adquirió por los años de 1720	33	0
Censo	Del que paga Diego Martín de Ruedas anualmente 4 r. y 17 m.; se adquirió el año de 1651.	4	17
Censo	Del que paga Dn. Miguel Domínguez anualmente 23 r. y 3 m.; se adquirió por los años de 1629.	23	3
Memoria	De la que paga Dn. Miguel Domínguez anualmente 198 r. con cargo de una misa resada todos los días de fiesta; se adquirió por los años de 1674.	198	0

Censo	Del que paga Dn. Franc ^o . Quixano como Colector de la Capellanía que tenía Dn. Ginés Benites anualmente 2 r. y 7 m.; se adquirió por los años de 1665	2	7
Memoria	De la que paga Dn. Franc ^o . Quixano como Colector de Capellanía que tenía Dn Ginés Benites anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1525	11	0
Memoria	De la que paga el Hospital de la Encarnación anualmente 55 r. con cargo de dos misas cantadas; se adquirió por los años 1591	55	0
Censo	Del que paga D ^a . Franc ^a . Gonzales Lima anualmente 23 r. 29 m.; se adquirió por los años de 1642.	23	29
Memoria	De la que paga Dn. Manuel Conejo anualmente 14 r. 20 m. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1634.	14	20
Censo	Del que paga la hermandad de las Ánimas anualmente 33 r.; se adquirió por los años de 1634.	33	0
Censo	Del que paga Lucas de Acosta anualmente 4 r. y 21 m.; se adquirió por los años de 1507	4	21
Censo	Del que paga Dn. Pedro de Lagos anualmente 82 r. y 17 m.; se adquirió por los años de 1677	82	17
Memoria	De la que paga D ^a . Cathalina Montiel anualmente 8 r. con cargo de dos misas resadas; se adquirió por los años de 1739	8	0
Censo	Del que paga Dn. Juan Quixano anualmente 4 r. y 21 m.; se adquirió por los años de 1629	4	21
Censo	Del que paga María Josefa Soto anualmente 24 r. y 9m.; se adquirió por los años de 1645	24	9
Censo	Del que paga Andrés de Madrid y la hermandad de la Soledad cada uno la mitad anualmente 4 r. y 14 m.; se adquirió por los años de 1665	4	14
Censo	Del que paga Manuela Trollano anualmente 29 r. y 24 m.; se adquirió el año de 1644.	29	24
Censo	Del que paga Isabel Machado anualmente 5 r. 32 m.; se adquirió por los años de 1615	5	32
Censo	Del que paga Josef Martín anualmente 13 r. y 28 m.; se adquirió por los años de 1617	13	28
Censo	Del que paga Blas de los Reyes anualmente 23 r.; se adquirió por los años de 1656	23	0
Censo	Del que paga Josefa Tello anualmente 16 r. y 17 m.; se adquirió por los años de 1636	16	17
Memoria	De la que paga Dn. Juan Bautista Lagos anualmente 6 r. y 20 m. con cargo de una misa resada; se adquirió por los años de 1570	6	2
Censo	Del que paga Salvador de los Reyes anualmente 25 r. y 5 m.; se adquirió el año de 1571	25	5
Memoria	De la que paga D ^a . Cathalina hortega anualmente 9 r. y 8 m. con cargo de una misa resada; se adquirió por los años de 1570	9	8
Memoria	De la que paga el Pósito de esta ciudad anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años 1626	11	0

Memoria	De la que paga la hermandad de la Ánimas anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1716	11	0
Censo	Del que paga Franc ^o . de Robles anualmente 18 r.; se adquirió por los años de 1700	18	0
Memoria	De la que paga María (¿?) anualmente 15 r. y 10 m. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1748	15	10
Memoria	De la que paga Nicolás Gutiérrez anualmente 4 r. y 21 m. con cargo de una misa resada; se adquirió por los años 1629	4	21
Memoria	De la que paga D ^a . Antonia del Valle anualmente 24 r. y 24 m. con cargo de seis misas resadas; se adquirió por los años de 1537..	24	24
Censo	Del que paga D ^a . Antonia Parrado por mano de su hijo Dn. Antonio Gonzales Parrado, párroco vicario de esta ciudad y pueblos de su vicaría, anualmente 13 r.; se adquirió por los años de 1643	13	0
Memorias	De las que paga Dn. Alonso Roldán anualmente 122 r. y 6 m. con cargo de seis misas cantadas y cuatro resadas; se adquirieron por los años de 1591 = 1598 = 1694 = 1650 = 1623 = 1740	122	6
Censo	Del que paga Josef Martín Mardonado anualmente 25 r. y 26 m. se adquirió por los años de 1613	25	26
Censo	Del que paga Andrés Álvares anualmente 9 r. y 30 m.; se adquirió por los años de 1599	9	3
Censo	Del que paga D ^a . Antonia Alechaga anualmente 26 r. y 14 m.; se adquirió el año de 1720	26	14
Memoria	De la que paga Dn. Pedro Casasola anualmente 9 r. y 8 m. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años 1602	9	8
Censo	Del que paga D ^a . Theodora Orellana anualmente 22 r.; se adquirió por los años de 1555	22	0
Censo	Del que paga Dn. Josef Vásquez Clavel anualmente 66 r.; se adquirió por los años de 1719	66	0
Censo	Del que paga Alonso de la Peña anualmente 22 r.; se adquirió por los años de 1656	22	0
Memoria	De la que paga D ^a . Inés del Castillo anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada; se adquirió por los años de 1657	11	0
Censo	Del que paga la Sra. Merina anualmente 15 r. y 12 m.; se adquirió por los años de 1611	15	12
Censos	De los que paga Dn. Manuel Millán anualmente 67 r.; se adquirieron por los años 1688 y 1648	67	0
Memorias	De la que paga Dn. Joaquín Millán anualmente 54 r. con cargo de dos misas cantada y una resada, se adquirieron por los años de 1641 = 1725 = y 1733	54	0
Censo	Del que paga Juana Mariscal anualmente 8r. y 9 m.; se adquirió por los años de 1657	8	9
Memoria	De la que paga Miguel Martín de Amores anualmente 3r. y 10 m. con cargo de una misa resada; se adquirió por los años de 1701	3	10
Memoria	De la que paga Gerónimo Martín de Ruedas anualmente 37 r. y 8 m. con cargo de una misa cantada; se adquirió el año de 1679	37	8
Censo	Del que paga Juan de Zayas anualmente 9 r.; se adquirió por los años de 1655	9	0

Memoria	De la que pagaba Dn. Antonio Garzía sobre el oficio propio suyo de Escrivano que oy está secuestrado; por lo que deve pagar dicho oficio annualmente 49 r. y 17 m. con cargo de unas misas resadas en la Yglesia Parroquial de esta ciudad, se adquirió por los años de 1615	49	17
Memoria	De la que paga Josefa Mathoso annualmente 4 r. y 21 m. con cargo de una misa resada, se adquirió por los años de 1584	4	21
Censo	Del que paga Juan Moyano annualmente 6 r. y 20 m., se adquirió por los años de 1638	6	20
Memoria	Dela que paga Dn. Josef Ximenes annualmente 6 r. y 26 m. con cargo de una misa resada, se adquirió po los años de 1560	6	26
Memoria	De la que paga Juan Atanacio Ruiz annualmente 4 r. y 31 m.con cargo de una misa resada, se adquirió por los años de 1583	4	31
Censo	Del que paga María Guerrero annualmente 69 r., se adquirió por los años de 1720	69	0
Memoria	De la que paga Bernabé Sánchez annualmente 50 r. y 25 m. con cargo de una misa cantada, se adquirió por los años de 1679	50	25
Memoria	De la que paga la viuda de Pedro Garzía Narvaes annualmente 11 r. y 4 m. con cargo de una misa cantada, se adquirió por los años de 1657	11	4
Memoria	De la que paga Gerónima Guerrero annualmente 11 r. y 4 m. con cargo de una misa cantada, se adquirió por los años de 1654	11	4
Censo	Del que paga la viuda de Miguel Garzía annualmente 13 r. y 29 m. se adquirió el año de 1615	13	29
Memoria	De la que paga Franc ^o . Mazias y D ^a . Juana de Reyna annualmente 32 r. con cargo de diz y seis misas resadas y se adquirió por los años de 1756	32	0
Memoria	De la que paga María de la Peña y Franc ^a . de Lara annualmente 11 r. para alluda de la cera del SSmo. Sacramento, se adquirió por los años de 1763	11	0
Censo	Del que paga Lucas Lorente annualmente 20 r., se adquirió por los años de 1727.	20	0
Censo	Del que paga D ^a . Cathalina y D ^a . Josefa Villadas annualmente 66 r. se adquirió el año de 1737	66	0
Memoria	De la que paga la viuda de Juan Romero annualmente 13 r. y 6 m. con cargo de dos misas resadas, se adquirió por los años 1692	13	6
Censo	Del que paga Clemente Callejón annualmente 33 r., se adquirió por los años de 1729	33	0
Memoria	De la que paga Clemente Callejón annualmente 11 r. con cargo de una misa cantada, se adquirió por los años de 1733	11	0
Censo	Del que paga Dn. Josef de Alcozer annualmente 12 r. y 26 m., se adquirió por los años de 1718	12	26
Censo	Del que paga Antonio Gonzales annualmente 17 r. y 4 m., se adquirió el año de 1760	17	4
Censo	Del que paga D ^a . Emerenciana Gómez annualmente 14 r., se adquirió el año de 1720	14	0

Censo	Del que paga Dn. Juan de Mendosa Sampalo anualmente 7 r. y 25 m., se adquirió por los años de 1771	7	25
Censo	Del que pagan María Fernández y Pedro Carmona anualmente 34 r. y 19 m., se adquirió por los años de 1628	31	19
Censo	Del que paga Dn. Josef de Alcozer por un patronato anualmente 13 r., se adquirió por los años de 1511	13	0
Memoria	De la que paga Christóval Guillén anualmente 11 r. con cargo de una misa cantada, se adquirió por los años 1736	11	0
Censo	Del que paga Nicolás Gutiérrez anualmente 33 r- y 14 m., se adquirió el año de 1754	33	14
Censo	Del que paga María Matha anualmente 46 r., se adquirió por los años de 1759	46	0
Memoria	De la que paga Dn. Josef de Amores anualmente 3 r. y 10 m., con cargo de una misa resada, se adquirió por los años de 1701	3	10
Censo	Del que pagan los herederos de Alonso de Aguilar vecinos de Istán anualmente 28 r. y 32 m., se adquirió por los años de tiempo inmemorial	28	32
Censo	Del que paga Christóval Suares anualmente 5 r. y 17 m., se adquirió el año de 1657	5	17
Censo	Del que paga D ^a . María Mendosa y Barrera anualmente 66 r., se adquirió la mitad de este censo el año de 1752 y la otra mitad el año de 1771	66	0
Censo	Del que paga Salvador Guirado anualmente 6 r., se adquirió el año de 1779	6	0
Censo	Del que paga Juan Navarro anualmente 5 r. y 17 m., se adquirió el año de 1730	5	17
Censo	Del que paga Franc ^o . Cortés anualmente 3 r., se adquirió por los años de 1720.	3	0
Censo	Del que paga Felipe de Alarcón anualmente 4 r. y 17 m., se adquirió el año de 1720	4	17
Memoria	De la que paga D ^a . María Bejumea anualmente 4 r. 21 m. con cargo de una misa resada , se adquirió por los años de 1549	4	21
Censo	Del que paga Antonio Ximenes de Arias anualmente 6 r., se adquirió el año de 1720	6	0
Memoria	De la que paga Diego de Zéspedes anualmente y r. con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita de Sn. Ramón, se adquirió el año de 1770	4	0
Memoria	De la que paga Franc ^o . Martín anualmente cuatro zelemines de trigo con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita de Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	0	0
Censo	Del que paga Dn. Franc ^o . Quixano como Colector de la Capellania que fundó Miguel Pabón? Anualmente 6 r. y 20 m., se adquirió por los años de 1608	6	0
Memoria	De la que paga Franc ^o . Morales anualmente 17 r. con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	17	0

Memoria	De la que paga Sebastián Berdejo anualmente 10 r. con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	10	0
Memoria	De la que paga Dn. Rafael Barragán anualmente dos zelemines de trigo, con cargo de una misa en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	0	0
Memoria	De la que paga Franc ^o . Zarrasino anualmente 4 r. con cargo de una misa en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	4	0
Memoria	De la que paga Franc ^o . Madueño anualmente 4 r. con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió en los años de 1770	4	0
Memoria	De la que paga Dn. Alonso Domínguez anualmente 23 r. con cargo de la misa de todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón, se adquirió por los años de 1770	23	0
Memoria	De la que paga Dn. Luis de Alexandre anualmente 360 r. con cargo de una misa cantada, con su Divina Majestad, manifiesto, y sermón en el día del Sr. Sn. Cayetano, se adquirió por los años 1790	360	0
Haza	Que llaman del Jorcaxo o del Royo, que es la misma, se adquirió por los años de 1770 con cargo de una misa en todos los días de fiesta en la hermita del Sr. Sn. Ramón y ya algunos años que no se arrienda, gana anualmente una fanega y media de trigo	0	0
Haza	Que llaman de la Pepina gana anualmente tres fanegas de trigo, se adquirió por los años de 1720	0	0
Censo	Del que paga Dn. Thomás Domínguez anualmente media fanega de trigo sobre una haza que fue de este convt ^o ., se adquirió por los años de 1731	0	0
Haza	Que llaman del Posuelo adquirida por los años de 1736 no gana nada porque ya muchos años que no ay persona quien la arriende	0	0
Censo	Del que paga Dn. Esteban Garzía anualmente tres quartillas de trigo, sobre una haza que fue de este convt ^o ., se adquirió por los años de 1773	0	0
Haza	Que tiene este convt ^o . detrás de la huerta grande la siembra ya muchos años hase este Real Convt ^o . y se adquirió por los años de 1588	0	0
NOTA	Paga esta comdad. â el hospital de Bazán seis r. y 20 m. ítem Al hospital de S. Juan de Dios de esta ciudad 11 r y asimismo paga â el convento de Ronda de la misma orden de la Sma. Trinidad 42 r y 11 m. y â Dn. Álvaro Cordero 46 r. y seis m. también réditos de un censo, que todos los réditos de los seis censos dan la cantidad annual de 109 r. y 8 m.	-109	-8
NOTA	<u>Caudal en la villa de Mijas</u> Además del expresado caudal que tiene esta Rda. Comunidad en esta ciudad de Marvella; tiene y posee en la villa de Mixas de este mismo obispado lo siguiente:		

Un Medio Cortijo	de tierra de sembrar llamado el Gamonar arrendado en 14 fanegas de trigo	0	0
Un Cortijo	Nombrado Valdebeseros arrendado en 700 r. cada año	700	0
Huerta	Llamada la huerta grande arrendada en 600 r. cada año	600	0
Huerta	Llamada la del Pe. Piña arrendada cada año en 274 r.	374	0
Huerta	Llamada del Tefar arrendada cada año en 300 r.	300	0
Huerta	Llamada de Capitales arrendada cada año en 200 r.	200	0
Huerta	Llamada de Juan Merino y Cortés arrendada en cada año en 275 r.	275	0
Huerta	Llamada de Chaves arrendada cada año en 363 r.	363	0
Huerta	Llamada la Molinilla arrendada cada año en 660 r.	660	0
Molino de Aceite	Arrendado cada año en seis arrobas de Aceite	0	0
Haza	Llamada del Almachar arrendada cada año en dos fanegas de trigo	0	0
Haza	Llamada del Tefar arrendada en dos fanegas y media de trigo cada año	0	0
Haza	Llamada la Mansilla ôy huerta dada â censo en ocho fanegas de trigo cada año	0	0
Haza	Llamada Puerto de la Yesera arrendada por tres años para que la hagan huerta sin ganar nada	0	0
Media Haza	En dho. Puerto de las Yeseras arrendada en treinta y tres r. cada año	33	0
Haza	llamada del Garrovo dada a censo en dos fanegas y media de trigo cada año	0	0
Censo	De quince r. sobre la casa que posee en dicha villa María Narvaes viuda de Thomás Fernández	15	0
Censo	De quarenta y ocho r. y diez y siete m. sobre la suerte de tierras llamada Paño de Pintura, y lo paga Alonso Rubio vecino de dha. Villa	48	0
Censo	De ochenta y ocho r. que paga Christóval Camacho sobre la huerta llamada de la Palma	88	0
NOTA	En todo el caudal expresado en la villa de Mixas sólo paga esta combad. â el Capellán del hospital de los Remedios tres r. anualmente réditos de un censo..... 3-00 El subsidio de este caudal siempre se ha pagado en dha. villa de Mixas.	-3	0
Firmado.- Lr. Jubdo. Fr. Diego Rodríguez y Morales Ministro			